

# La Gaceta

Auténticamente cotopaxense

**59**  
Años junto a ti...

Cotopaxi - Ecuador Año LIX N° 23.383 Latacunga, jueves 07 de mayo de 2026 CIR: 4142 60 CTVOS lagaceta.com.ec

## Ocupación hotelera y visitas a áreas protegidas se incrementaron en el último feriado

El Quilotoa y el Parque nacional Cotopaxi fueron los sitios de mayor presencia de turistas durante el último feriado en la provincia.

Pág. 5



Foto:Referencial/Internet

## San Sebastián enciende su feria nocturna con descuentos y serenatas por el Día de la Madre

Un total de 169 vendedores ofertarán una variedad de artículos durante la feria nocturna este viernes y sábado, con descuentos y música en homenaje a las madres en su día.

Pág. 5



Foto:W.C./La Gaceta



Foto:Referencial

## EPAGAL advierte posible déficit por la modificación en la modalidad de cobro de tasa de residuos

Las autoridades informaron que, derivado de los cambios implementados en la empresa, se han presentado dificultades en la recaudación de los montos pendientes de la ciudadanía. Asimismo, aseguraron que no se ha incrementado el valor de la tasa.

Pág. 6

## Pachakutik invita a UP ex MPD a una "unión de hecho" Se alistan alianzas en Cotopaxi

Pág. 18



Foto:Referencial/Internet

### Fabricio Tinajero:

"No pienso en la reelección, pienso en seguir trabajando"



En una reciente entrevista ofrecida a los medios de comunicación en el GAD Municipal Latacunga, el alcalde Fabricio Tinajero, asegura estar enfocado en trabajar no en reelegirse.

Pág. 18

Foto: Cortesía

## La frase

## Honoré de Balzac

"En las mujeres, el instinto equivale a la perspectiva de los grandes hombres." (1)

## Editorial (0)

## San Sebastián impulsa comercio local

La feria nocturna de San Sebastián se consolida como un ejemplo de cómo el comercio local puede convertirse en motor de desarrollo en momentos clave. Más allá de las promociones por el Día de la Madre, este espacio refleja el esfuerzo sostenido de decenas de comerciantes que, con trabajo constante, mantienen viva la economía popular en Latacunga.

En un contexto económico desafiante, apoyar este tipo de iniciativas no es un gesto menor. Cada compra realizada en la feria representa una inversión directa en la estabilidad de familias emprendedoras, en la circulación de recursos dentro de la ciudad y en la preservación de espacios tradicionales de intercambio comercial que forman parte de la identidad local.

Fortalecer el comercio de proximidad también implica compromiso ciudadano. Asistir a la feria, valorar la producción local y priorizar estos espacios frente a otras opciones es una forma concreta de impulsar la reactivación económica. San Sebastián no solo enciende sus luces por una fecha especial, sino que abre una oportunidad para creer y apostar por lo nuestro.

## Rafael Sandoval Egas (0)

## Control y transparencia

Uno de los símbolos de los latacungueños y cotopaxenses, sin lugar a dudas, es la Empresa Eléctrica, entidad que se ha caracterizado por su eficiencia e independencia y que durante años la colocaron como un ejemplo a seguir.

Pero luego pasó por administraciones cuestionables que hicieron lo que les dio la gana, y sobre todo, dejaron inconsistencias para que no se notaran los huecos que iban quedando en sus finanzas, hasta que se llegó a tener tremendo desfase con un retraso de tres o más años en los que no se presentaron balances financieros.

Hoy se habla de que la empresa se salvó por un pelo de la liquidación y de que vaya a manos de otra empresa eléctrica vecina, esto es una verdadera vergüenza y un llamado de atención a los socios de esta entidad que sin duda no están haciendo el trabajo que les corresponde, muchos de ellos grandes ausentes en sesión de directorio, sin empaparse de la realidad de esta empresa que, como lo vimos estuvo a punto de perderse.

Reiteramos, es una vergüenza que una de las instituciones emblemáticas de Cotopaxi vaya a la deriva, sin rumbo fijo y a la buena de Dios, permitiendo que las administraciones de turno, hagan de las suyas sin que la autoridad controle de manera rigurosa y sería una de las empresas ejemplo de la lucha y las buenas intenciones de hombres que la formaron para dar estabilidad y futuro a Latacunga.

## La fotografía (1)



## Fundación

### Hoy se cumplen 186 años

de la firma del decreto de fundación del colegio nacional Vicente León, por parte del presidente de la república Juan José Flores; convirtiéndose de esta manera en el primer colegio de la época republicana de nuestro país; el colegio Vicente León, hoy instituto superior, es un símbolo alrededor del cual han girado las actividades de nuestra ciudad; este establecimiento educativo de gran trascendencia merece una mejor suerte, no solo en el campo físico, sino educativo.

## La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967  
 apazmino@lagaceta.com.ec  
 amejia@lagaceta.com.ec  
 Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado  
 Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

## FUNDADOR

Rafael Sandoval Pástor

## DIRECTOR

Carmen Luz Sandoval Egas

## GERENTE GENERAL

Rafael Sandoval Egas

**Consejo Editorial:** Carmenluz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. **Colaboradores:** Angel Rocha, Paul García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. **Editor Deportivo:** Nelson Fuentala. **Concepto Gráfico:** Willian Caiza, Diego Mogro. **Asistente de Comercialización:** María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. **Diagramación:** Belgica Vargas, Pamela Pacheco. **Redes Sociales:** Fernando Montiel. **Impresión:** Miguel Safia, Guillermo Suntásig. **Ventas Nacional:** Mallury Gorozabel.

(O)



## La cultura que aún nos falta: Cotopaxi frente al sueño inconcluso de Benjamín Carrión

Eduardo Salgado Enríquez

**En las salas silenciosas** donde reposan libros, en los escenarios donde la música se eleva como un eco de la memoria, y en los talleres donde manos jóvenes ensayan el lenguaje del arte, late una de las instituciones más significativas del país: la Casa de la Cultura Ecuatoriana, y en particular su Núcleo de Cotopaxi, que día a día sostiene, con esfuerzo y vocación, el delicado hilo de nuestra identidad.

Hablar de sus actividades —recitales, exposiciones, encuentros literarios, formación artística— no es solamente describir una agenda cultural. Es, en realidad, acercarse a un proyecto mucho más profundo: el sueño de convertir al Ecuador en una potencia cultural, tal como lo imaginó Benjamín Carrión en la década de 1940.

Ese sueño, nacido en medio de la herida nacional tras la guerra de 1941, fue audaz, casi poético en su concepción. Carrión comprendió que un país pequeño en territorio y limitado en poder económico podía encontrar en la cultura un camino de dignidad, de proyección y de trascendencia. Así nació una institución que no solo buscaba promover el arte, sino también construir una identidad nacional, darle voz al pensamiento y abrir espacios para la creación.

En Cotopaxi, ese legado se siente de manera especial. En una provincia atravesada por la historia, la migración, la ruralidad y la desigualdad, la Casa de la Cultura se convierte en refugio y semilla. Allí confluyen generaciones, sensibilidades y formas de entender el mundo. Sin embargo, al contemplar este esfuerzo desde una mirada más amplia, surge una pregunta inevitable, profunda y necesaria: ¿qué le faltó a aquel proyecto original para alcanzar todo su potencial? La respuesta no es sencilla, pero sí reveladora.

Carrión soñó con un Ecuador culturalmente fuerte, pero su proyecto nació desde una visión mestiza-ilustrada que, aunque bien intencionada, no logró integrar plenamente la riqueza viva de los pueblos indígenas y de las culturas populares. En provincias como Cotopaxi, donde la identidad indígena no es un elemento marginal sino central, esta ausencia se siente con especial fuerza. Durante décadas, la cultura fue representada desde el centro, más que expresada desde las comunidades.

Hoy, el desafío es distinto: no se trata solo de difundir cultura, sino de reconocerla en su diversidad profunda, de escuchar las lenguas, los saberes y las cosmovisiones que históricamente fueron relegadas. La Casa de la Cultura en Cotopaxi tiene, en este sentido, una oportunidad extraordinaria: convertirse en un verdadero espacio intercultural, donde el conocimiento ancestral dialogue de igual a igual con el arte contemporáneo.

Pero hay otro vacío, quizás menos visible, aunque igual de determinante: la escasa conexión entre cultura, ciencia y educación. El proyecto de Carrión fue brillante en el ámbito humanista, pero dejó de lado la construcción de una cultura científica. Y aquí es donde la reflexión se vuelve especialmente urgente.

En un mundo donde el conocimiento define el desarrollo, la cultura no puede limitarse a la contemplación estética; debe también abrazar la curiosidad científica, la innovación y el pensamiento crítico. Cotopaxi, con sus desafíos educativos y sociales, necesita que sus espacios culturales también sean centros de aprendizaje, de investigación, de descubrimiento.

A esto se suma una fragilidad estructural que aún persiste: la dependencia del financiamiento estatal. Muchas de las actividades culturales, aunque valiosas, sobreviven en condiciones precarias, sujetas a cambios políticos y presupuestarios. Sin una economía cultural sólida, sin industrias creativas que generen sostenibilidad, el proyecto cultural corre el riesgo de permanecer en el terreno de lo simbólico, sin lograr un impacto estructural.

Y, sin embargo, a pesar de estas limitaciones, hay algo profundamente conmovedor en la persistencia de la Casa de la Cultura. Porque lo que se mantiene vivo en Cotopaxi no es solo una institución, sino una convicción: la cultura importa, la cultura transforma, la cultura dignifica.

Quizás, el mayor aprendizaje que nos deja la obra de Carrión no es lo que logró, sino lo que dejó pendiente. Su proyecto no fracasó; quedó inconcluso. Y esa inconclusión, lejos de ser una debilidad, es una invitación.

Una invitación a pensar una cultura que no sea solo memoria, sino también futuro. Que no se limite a representar al pueblo, sino que nazca desde él. Que no separe arte y ciencia, sino que los entrelace. Que no dependa únicamente del Estado, sino que construya sus propias bases de sostenibilidad. Que no se concentre en los centros urbanos, sino que florezca en cada rincón del territorio. En Cotopaxi, donde la historia y la esperanza conviven, esa tarea adquiere un sentido especial. Porque cada libro leído, cada obra representada, cada joven que encuentra en el arte una forma de expresión, es también un paso hacia ese Ecuador que Carrión imaginó... y que aún estamos llamados a construir.

Tal vez, al final, la verdadera potencia cultural no se mide en instituciones ni en discursos, sino en la capacidad de un pueblo para reconocerse, pensarse y reinventarse. Y en ese camino, la Casa de la Cultura —con todas sus luces y sus deudas— sigue siendo una de nuestras herramientas más valiosas.

La pulga en la



OREJA

edmund195555@gmail.com

## Jornada

La Jornada Mundial de Medios de Comunicación Social, fue establecida por el Papa Pablo VI en 1967, tras el Concilio Vaticano II, como una celebración anual que anima a reflexionar sobre las oportunidades que los retos que ofrecen los medios de comunicación.

\*\*\*\*\*

Esta fecha en algunos países es distinta, de acuerdo a las necesidades de la Iglesia y sus celebraciones y tienen el mismo fin y propósito que la celebración que el 7 de mayo de cada año tiene en nuestro país.

\*\*\*\*\*

La importancia de esta fecha es garantizar que la innovación tecnológica, en particular la inteligencia artificial esté al servicio de la persona humana en lugar de sustituir-la o menoscabar su dignidad.

\*\*\*\*\*

Con esta oportunidad, hablar de los medios de comunicación en época de tantos adelantos, significa asegurar que la comunicación es uno de los instrumentos más poderosos al servicio de la cultura.

\*\*\*\*\*

Pero todavía este aspecto de tanta trascendencia es elitario, distorsionante, que domina el poder político y económico y solamente en algunos casos es orientador en favor de amplios sectores que necesitan estar realmente informados.

\*\*\*\*\*

Hace falta, sea instrumento de participación popular y de educación, de transferencia de conocimientos, de técnicas y métodos para que se difundan los contenidos programáticos y otros de valor formativo.

\*\*\*\*\*

Refiriéndonos a la Jornada Mundial de los Medios de Comunicación Social, se ha destacado una serie de esperanzas, derechos y deberes. Se preconiza fundamentalmente la verdad y el escogimiento de libros, filmes, programas televisivos.

\*\*\*\*\*

Y el rechazo de ciertos tipos de comunicación que vuelven alienante a la sociedad. Se ha dicho que el “futuro de la familia humana depende en gran parte del uso que sabrá hacer de sus medios de comunicación.

\*\*\*\*\*

Los medios de comunicación deben formar parte del cuadro global de la formación humana”. Debemos enfatizar que en el país se presenta grave el problema de la incomunicación.

\*\*\*\*\*

“Solamente la cuarta parte de la población tiene acceso a la comunicación impresa; menos de las tres cuartas partes recibe mensajes de la radiodifusión sonora y una décima parte de los mensajes de televisión”. Esa fue nuestra realidad.

\*\*\*\*\*

Un estudio detenido sobre el grave problema de la incomunicación en que vive el medio rural, ayudaría a resolver la marcada desigualdad de acceso a las oportunidades actuales de educación y cultura.

\*\*\*\*\*

Ante las mayores perspectivas de los medios de comunicación, la colaboración de todos podrá llevarnos a un verdadero equilibrio de orientación. No se trata de desalentar las tentativas de progreso, sino el progresivo mejoramiento de la formación humana para resolver la actual crisis.

(O)



## Ciudadanizarse: el reto de la empatía en las vías

Lorena Alvarez

lorena.alvarezgarzon@yahoo.com

**Imagínese querer** disfrutar del tan merecido feriado, sacar las cuentas y la satisfacción de tener con los recursos para visitar el país, a la vez que se proyecta en un escenario de disfrute y compartir, ahora imagínese que, pese a su ilusión y predisposición, una persona al volante sin mayor empatía y con ganas de llegar a su destino lo frustra todo por un minuto de descuido. La verdad es que en nuestro país no necesitamos imaginarlo es la historia de siempre, a quien no le ha pasado transitar con todas las precauciones y verse involucrado en siniestros y accidentes provocados por terceras personas que olvidaron hacer el mantenimiento del carro para un perfecto funcionamiento o peor aún confiados en su tamaño y carrocería encender las luces y hacer sonar el pito para pasar a toda velocidad sin pensar a quién me llevo.

Lo de las vías es un tema que requiere mucho análisis, después de mucho tiempo volví a salir en feriado, debo contarles que el retorno fue de lo más tensionante y desafiante, conductores que no respetan señales de tránsito, peatones muy impertinentes, apuro, insultos, imprudencia, carros grandes que simplemente corrían tal cual dueños de la vía sin importar los carros pequeños, los típicos que hacen uso de la viveza criolla haciendo fila en donde nunca la hubo para imponerla, parece que todas y todas se ponen en modo confrontación y que el respeto entre todos es lo que menos se encuentra.

Mi interés no es hacer etiquetas o juicios que ya se han hecho, es contar una experiencia para que cuando estemos en una situación similar, veamos a quienes están a nuestro alrededor desde el respeto, y si bien es cierto, el retorno de un feriado suele ser un momento de

caos y prisa, muy similar a las crisis que seguramente gestionamos siempre; mediante esta columna me gustaría proponer la empatía como un recordatorio de que, incluso en medio del ruido y la presión, siempre podemos elegir la amabilidad.

Si, es verdad, escucho hasta acá las voces de quienes al leer esto dirán que la culpa es de los apurados, de los buseros, de los que no salieron a tiempo, de los motociclistas, y bueno, se han dado cuenta que siempre la culpa es de los demás y de cierta manera a veces acertamos, pero más allá de eso, mi idea es que nosotros nos interpelemos a nosotros mismos, haciendo el ejercicio de sincerarme como es mi forma particular de ser en las vías, ¿podría ser más amable y empático? ¿Podría tomar la decisión de ceder, apoyar, respirar, respetar las señales, no correr y demás?

Las columnas de opinión buscan hacer transformaciones, así me lo enseñó mi profesor Javier Darío Restrepo, aún recuerdo sus valiosas palabras de contar historias para cambiar realidades, y sobre todo aquella frase que decía al cerrar sus clases, no importa cuantos cambien con que un lector se mueva o conmueva ya es bastante, ya habremos hecho nuestro oficio.

Todos y todas soñamos con feriados y con retornos tranquilos, que tal si empezamos por nosotros mismos, desde la empatía y el respeto en las vías como una forma poderosa de transformar nuestra propia búsqueda de paz que se vuelve un mensaje colectivo de cuidado mutuo.

A ciudadanizarnos en las vías, claro que lo podemos hacer, ¿ustedes qué creen? que tengan una bonita semana, lista para que leamos sus comentarios, abrimos las redes ¿Podemos ciudadanizarnos y asumir el reto de la empatía en las vías?

(I).....

## Hoy se cumple la presentación de la revista conmemorativa de los 60 años de la ACRQ

(I)



Foto: Cortesía

**En un acto especial que se cumplirá hoy a partir de las 11H00 en el salón de la Asociación de Cotopaxenses Residentes en Quito, que preside Adriana Lanas Cajiao, se cumplirá la presentación de la revista conmemorativa de los 60 años de esta institución que ha estado ligada a nuestra ciudad y ha realizado múltiples tareas en favor de la comunidad.**

La presentación de la revista conmemorativa estará a cargo de Francisco Rocha Romero, destacado periodista que ha cumplido múltiples tareas en el medio de la comunicación, especialmente en la Asociación de Editores de Periódicos del Ecuador, de la que fue su presidente.

El Consejo Editorial de la revista está integrado por Adriana Lanas Cajiao, presidenta de la asociación, Paúl García Lanas, Hernán Maldonado Vásconez, Germánico Mayorga Basantes; Alejandro Maldonado García, Rodrigo Viera Cruz y

Hernán Escudero Ramos, quienes han cumplido una importante tarea para la elaboración y publicación de este órgano conmemorativo en el que se pueden leer importantes artículos de diferentes temas debidamente investigados, resaltando las positivas acciones de muchos hombres y mujeres de Latacunga y Cotopaxi.

En esta obra han sido publicados artículos elaborados por varios miembros de la Asociación de Cotopaxenses Residentes en Quito, en los que se resaltan múltiples acciones cumplidas por gente de esta tierra en los más diversos campos del saber.

La próxima semana en la casa de los Marqueses se realizará la presentación de esta revista conmemorativa, con la finalidad de que los latacungueños y cotopaxenses conozcan sobre los diversos temas tratados y sobre las actividades importantes de la Asociación de Cotopaxenses Residentes en Quito que cumple 60 años de permanente labor.

(I).....



### COVID-19 CORONAVIRUS

**Estamos con uds.  
Juntos venceremos  
esta pandemia.**



Ingresa a nuestra página web  
**www.lagaceta.com.ec** y aquí siempre hallarás  
toda la información.

Síguenos en: La Gaceta Cotopaxi @LaGacetaL



@LaGacetaL



LaGacetaCotopaxi



LaGacetaCotopaxiec

## Ocupación hotelera y visitas a áreas protegidas se incrementaron en el último feriado

El Quilotoa y el Parque nacional Cotopaxi fueron los sitios de mayor presencia de turistas durante el último feriado en la provincia.

En la ciudad de Latacunga y en la provincia el feriado del Día del Trabajo estuvo marcado por un aumento en el número de visitantes a los diferentes sitios turísticos según las autoridades de Ambiente y Turismo. Mario Estrella responsable de la oficina técnica en Latacunga del Ministerio de Ambiente, indicó que el número de personas que llegaron a las áreas protegidas fue de 13.831.

Al área recreacional El Boliche llegaron 1.206 visitantes, Quilotoa 2.592, Los Ilinizas zona alta y medio 348, parque Nacional Cotopaxi 9.685 dando un total de 12.974 turistas nacionales y 857 extranje-



Foto: W.C/La Gaceta

■ Miles de turistas llegaron a las áreas protegidas de la provincia durante el feriado.

ros dando un total de 13.831, en comparación al feriado del año anterior que fue de 4.918 visitantes, registrando un incremento de 181% de ciudadanos que llegaron a los sitios indicados.

Luis Choloquinga, del Ministerio

de Producción del área del Ministerio de Turismo, indicó que, durante el feriado de cuatro días, existió un crecimiento del 5% en relación a feriados anteriores, la ocupación hotelera llegó al 34% en la provincia, 81% correspondió a visitantes

nacional, 16% extranjero, el ministerio durante el feriado realizó operativos en Yambo para el cumplimiento de la normativa y control de baterías sanitarias en establecimientos de alimentos, bebidas.

Marcelo Pastuña, vicepresidente del Centro Turístico Quilotoa, dio a conocer que los visitantes que llegaron al sitio durante el feriado fueron 3.800, el 90 % corresponde a visitantes locales y el 10% a extranjeros, quienes durante los cuatro días disfrutaron de los diferentes atractivos que ofrece el sitio como caminatas, paseo en bote, kayak, la presencia masiva de visitantes permitió reactivar la economía del lugar en hospedaje, alimentación, compra de artesanías. Destacó que el trabajo inicia de cara al feriado del 24 de mayo, donde esperan tener un buen número de visitantes, e invitó a los turistas que acudan al sitio todos los días de la semana.

(1)

## San Sebastián enciende su feria nocturna con descuentos y serenatas por el Día de la Madre

Un total de 169 vendedores ofertarán una variedad de artículos durante la feria nocturna este viernes y sábado, con descuentos y música en homenaje a las madres en su día.

Aproximadamente 160 comerciantes, que desde hace nueve años forman parte de la feria nocturna de la plaza de San Sebastián, se alistan para una jornada comercial especial que se desarrollará entre viernes y sábado, con motivo de celebrar el Día de la Madre, que se

conmemora este domingo.

Patricio Lema, presidente de los comerciantes de la Feria Nocturna de San Sebastián, explicó que este viernes 8 de mayo de 2026 la feria iniciará a las 15:00 y se extenderá hasta las 23:00. Durante la noche se contará con el acompañamiento de la banda de música del GAD Latacunga. Para el sábado, la actividad comercial empezará a las 17:00 y finalizará a las 23:00, espacio en el cual se presentará un mariachi que interpretará canciones dedicadas a las madres que asistan a la plaza en homenaje a su día.



Foto: W.C/La Gaceta

■ La feria de San Sebastián ofrecerá una amplia variedad de productos este fin de semana.

Durante la feria nocturna, cada uno de los comerciantes ofrecerá descuentos del 10 % en todas las compras. Los asistentes podrán encontrar una amplia variedad de productos, como zapatos, zapatillas, sandalias, prendas de vestir (chompas, pantalones, blusas, camisetas, ropa exterior e interior), perfumería, bisutería y peluches, a precios accesibles y de buena calidad.

Los comerciantes esperan que, a través de la feria nocturna en la plaza de San Sebastián, se logre una reactivación económica

frente a la difícil situación que atraviesa el país. Martha Chávez, comerciante, señaló que, para garantizar la seguridad de los visitantes, se ha coordinado con las autoridades de control la presencia de personal de seguridad. Además, el lugar cuenta con espacios de parqueadero.

Mientras realizan sus compras, los visitantes también podrán degustar una variada oferta gastronómica disponible en la plaza. Por ello, los organizadores reiteran la invitación a la ciudadanía a asistir a la feria nocturna este viernes y sábado.

**Multicines®** CC Maltería Plaza - Latacunga  
Latacunga, jueves 07 de mayo de 2026

<b>ESTRENOS</b>			
	<b>EL DIABLO VISTE A LA MODA 2 (2D DOB)</b>	<b>BLUEY EN CINES (2D ESP)</b>	<b>MICHAEL (2D ESP)</b>
	15:45 16:50 18:25 19:30 21:05 (TP)	16:40 (TP)	17:25 18:10 20:10 20:55 (TP)

(1)

## EPAGAL advierte posible déficit por la modificación en la modalidad de cobro de tasa de residuos

Las autoridades informaron que, derivado de los cambios implementados en la empresa, se han presentado dificultades en la recaudación de los montos pendientes de la ciudadanía. Asimismo, aseguraron que no se ha incrementado el valor de la tasa.

El gerente de EPAGAL, Edison Parra, informó que la empresa venía realizando la recaudación de la tasa de residuos sólidos a través de la empresa eléctrica, sin embargo actualmente el pago es voluntario en la institución mediante cuatro ventanillas habilitadas. Está transición, según el gerente, busca mayor transparencia, aunque también representa un reto en términos de recaudación.

En ese contexto, aclaró que no existe un incremento en los valores de la tasa. "No se ha incrementado la tasa de residuos sólidos.", enfatizó, al tiempo que detalló que



Foto: D.M./La Gaceta

■ Edison Parra, gerente de EPAGAL

se mantiene el 1% del salario básico unificado para el sector urbano y el 0.3% para el sector rural, lo que equivale aproximadamente a 4,82 dólares y 0,63 centavos, respectivamente.

Parra señaló que anteriormente se alcanzaban ingresos mensuales de entre 200 mil y 250 mil dólares. No obstante, desde el inicio del nuevo sistema de facturación el 13 de

abril, la recaudación ha sido de aproximadamente 104 mil dólares, lo que genera preocupación sobre un posible déficit financiero hacia finales del año.

Frente a este escenario, indicó que se implementarán estrategias para mitigar el impacto económico, entre ellas mejorar la calidad del servicio e incentivar a la ciudadanía a cumplir con sus aportes.

También adelantó que en los próximos días se habilitará el pago a través de la plataforma municipal "Lata en línea", así como convenios con instituciones financieras para facilitar el proceso desde los hogares; esto, según dijo, permitirá mayor accesibilidad para los usuarios.

En relación con las quejas ciudadanas por supuestos cobros elevados, el gerente explicó que las únicas deudas correspondientes a la actual administración son de enero, febrero y marzo de 2026. Sin embargo, puntualizó que

existen valores pendientes de años anteriores que no fueron recaudados oportunamente.

Sobre este tema, indicó que existen observaciones de los organismos de control. "No son planillas, son cuentas por cobrar de la gestión 2016 al 2018", aclaró, señalando que estos valores responden a periodos en los que no se realizó el cobro adecuado, lo que ahora obliga a la empresa a recuperarlos conforme a la normativa vigente.

Aseguró que la actual administración cumple con las disposiciones legales, "nosotros estamos cumpliendo las recomendaciones de la Contraloría General del Estado", sostuvo, pero también, manifestó que la ciudadanía puede hacer sus debidas solicitudes de prescripción.

Añadió que, pese a haber recibido la empresa con déficit, en los últimos años se han generado utilidades gracias a una gestión más eficiente de los recursos.

(1)

## Desalojan a ciudadano que ocupaba espacio público



Foto: W.C./La Gaceta

■ Momento en que autoridades municipales, con apoyo policial, ejecutan el desalojo de un ciudadano de un bien público.

Al momento del operativo, las autoridades hallaron varios teléfonos móviles y 12 armas blancas.

Personal de Justicia Municipal, Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, con el apoyo de la Policía Nacional, realizó el desalojo de un ciudadano que venía ocupando un espacio público municipal, ubicado detrás de

la tribuna de la avenida Cívica. Según las autoridades, el individuo, de procedencia no determinada, habría estado amedrentando a ciudadanos que acudían al parque La Laguna utilizando armas blancas.

Marcelo Sandoval, director de Justicia Municipal, indicó que el ciudadano se había apropiado de manera arbitraria de dos espacios en el sector, entre ellos un cubículo

construido para la venta de alimentos dentro del proyecto del parque lineal. Pese a haber sido notificado para que abandonara el lugar, hizo caso omiso, por lo que este martes se procedió con el desalojo y la recuperación del bien público.

Durante el operativo, las autoridades encontraron varios celulares y 12 armas blancas, entre cuchillos, machetes y desarmadores. El ciudadano, quien vivía solo, no presentó identificación, por lo que no se pudo acceder a su historial. La Policía Nacional realizó el procedimiento correspondiente con los objetos encontrados. Además, personal de Seguridad Ciudadana anunció que mantendrá controles permanentes en el sector para evitar una nueva ocupación.

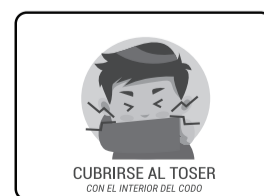
### Libadores sancionados

El director de Servicios Públicos del Municipio de Latacunga informó que, durante los primeros cuatro meses de 2026, se han iniciado procesos administrativos sancionatorios contra 124 ciudadanos por consumir bebidas alcohólicas en espacios públicos. Estos operativos se han desarrollado principalmente en sectores como la Unidad Nacional y los alrededores de la UTC.

De los 124 casos, 60 ciudadanos ya han sido sancionados con una multa de 241 dólares, mientras que el restante 50 % se encuentra en proceso. En caso de incumplimiento en el pago, se procederá por la vía coactiva, lo que podría implicar medidas cautelares como la retención de cuentas.

(1)

## CONSEJOS DE PREVENCIÓN COVID 19



# Ministerio de Educación reconoce modelo educativo de la USFQ que transforma la vida de jóvenes rurales en Cotopaxi

**El Programa de Desarrollo Positivo Juvenil (PDPJ), implementado por la Universidad San Francisco de Quito USFQ en la comunidad indígena de Guangaje, cantón Pujilí en la provincia de Cotopaxi, se consolida como un referente nacional de innovación educativa con impacto social. La iniciativa ha sido oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación como una práctica innovadora, pues recientemente recibió la condecoración al Mérito Social otorgada por la Prefectura de Cotopaxi, validando su contribución al desarrollo integral de adolescentes en contextos rurales.**

**Este reconocimiento** no solo destaca los resultados alcanzados, sino que posiciona al PDPJ como un modelo educativo basado en evidencia, capaz de generar cambios reales en la vida de los jóvenes. La propuesta integra: formación socioemocional, salud, emprendimiento y aprendizaje-servicio, articulando de manera efectiva la participación activa de estudiantes, docentes, familias y la comunidad. Su enfoque demuestra que una educación integral, conectada con el entorno, puede fortalecer habilidades clave como la autoconfianza, la regulación emocional y el compromiso con el aprendizaje.

El programa comenzó en 2023, a partir de un proceso participativo e interactivo con jóvenes de Guangaje, mediante grupos focales que permitieron comprender sus aspiraciones, relaciones y desafíos. A partir de este diagnóstico, se adaptó culturalmente el currículo internacional Teen Outreach Program® (TOP®) del Wyman Center, programa educativo basado en evidencia, evolucionando desde un piloto hacia un modelo consolidado con implementación sostenida, evaluación de impacto y fuerte articulación comunitaria. Durante este año se contó con 100 beneficiarios.

(I)

Entre sus principales acciones, el PDPJ contempla la implementación de entre 15 y 20 lecciones socioemocionales, el desarrollo de iniciativas de aprendizaje-servicio como la construcción de un gallinero comunitario de libre pastoreo, y actividades enfocadas en la salud mental y el bienestar psicosocial. A su vez, involucra a estudiantes universitarios de diversas carreras como Psicología, Medicina, Arquitectura, Administración de Empresas y Finanzas, fortaleciendo un enfoque interdisciplinario y sin costo para los beneficiarios.

Los resultados alcanzados reflejan un impacto tangible: alrededor de 70 adolescentes beneficiarios directos han mostrado mejoras significativas en habilidades socioemocionales, respaldadas por evaluaciones con herramientas estandarizadas de evaluación psicológica y de desarrollo juvenil como DAP (Developmental Assets Profile por sus siglas en inglés) y Wyman® Surveys. Asimismo, el programa ha fortalecido capacidades locales, al involucrar activamente a docentes y familias, promoviendo soluciones prácticas vinculadas a la nutrición, el emprendimiento y el bienestar comunitario.

“Este programa demuestra que, cuando la educación se conecta con la realidad de los jóvenes y su comunidad mediante intervenciones multidisciplinarias sociales y de investigación, no solo mejora el aprendizaje, sino que amplía sus oportunidades de vida”, expresó Emilia Valdivieso, de la USFQ.

Con una proyección de crecimiento hasta 2030, el PDPJ abre la puerta a su replicabilidad en otras comunidades rurales e indígenas del país. Este logro refuerza el rol de la USFQ como una institución que articula docencia, investigación y vinculación para generar un impacto social sostenible, contribuyendo de manera activa a la mejora del sistema educativo nacional y posicionándose como líder en innovación educativa con propósito.



Foto: Cortesía

## CNE receipta inscripciones para veedurías del proceso electoral del CPCCS 2027



Foto: D.M / La Gaceta

**Hasta el 13 de mayo se podrán inscribir las veedurías para elecciones de CPCCS 2027.**

**Hasta el 13 de mayo de 2026, el Consejo Nacional Electoral (CNE) recibe solicitudes para integrar veedurías ciudadanas que acompañarán distintas etapas del proceso de elección de este organismo.**

**El Consejo Nacional Electoral (CNE)** habilitó el proceso de inscripción para personas naturales, organizaciones sociales e instituciones de educación superior interesadas en conformar veedurías del proceso electoral del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) 2027.

El periodo para presentar las solicitudes inició el 4 de mayo y se extenderá hasta el 13 del mismo mes, en cumplimiento del calendario electoral establecido para este proceso, las veedurías acompañarán etapas clave como la recepción de postulaciones, verificación de requisitos e impugnación de candidaturas.

Los interesados pueden realizar su inscripción de manera virtual a través del portal institucional del CNE, mediante un enlace habilitado específi-

camente para este proceso. Asimismo, se ha dispuesto la modalidad presencial en la Secretaría General del organismo, en las 24 delegaciones provinciales electorales y en consulados del Ecuador en el exterior.

En el caso de Cotopaxi, los ciudadanos interesados pueden acudir a las oficinas ubicadas en la avenida General Proaño y calle Sánchez de Orellana.

Desde el organismo electoral se ha señalado que estas veedurías constituyen un mecanismo de participación ciudadana que busca fortalecer la transparencia y legitimidad del proceso, permitiendo un seguimiento independiente de cada una de sus fases.

Aclararon además que, las veedurías tendrán un carácter temporal y estarán vigentes hasta la finalización de la etapa de impugnaciones, cumpliendo un rol de observación y acompañamiento sin intervención directa en las decisiones institucionales.

Quienes integren estas veedurías actuarán de forma independiente y no mantendrán ningún tipo de relación laboral con la institución, garantizando así la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.



Ingresa a nuestra página web  
[www.lagaceta.com.ec](http://www.lagaceta.com.ec) y aquí siempre hallarás  
toda la información.

(1)

## Fiesta de fe y tradición en Yanayacu



Foto: N.G./La Gaceta

■ **Rodrigo Vega, presidente de Acción Católica de Yanayacu, invita a la ciudadanía a participar en las festividades en honor al Señor de la Buena Esperanza.**

**Celebración en honor al Señor de la Buena Esperanza se vivirá del 8 al 10 de mayo.**

Con actividades religiosas, deportivas y sociales, la comunidad de Yanayacu se prepara para celebrar

sus festividades en honor al Señor de la Buena Esperanza, que se desarrollarán los días 8, 9 y 10 de mayo. Así lo dio a conocer Rodrigo Vega, presidente de Acción Católica de Yanayacu, quien extendió la invitación a toda la ciudadanía a ser parte de esta tradicional programación.

Las actividades iniciarán con actos litúrgicos, entre ellos misas y visitas devocionales programadas para las 11:00 durante los días principales. "Todos están invitados a participar de estos actos, especialmente en lo religioso, pero también en lo deportivo y social", señaló Vega, destacando la importancia de mantener vivas las tradiciones de fe en la comunidad.

En el ámbito deportivo, se ha organizado un campeonato de vóley profesional que se desarrollará el sábado desde las 13:00, mientras que en la parte artística se contará con la presentación de agrupaciones musicales como Los Primos Porrás, Troy y Los Reyes, quienes animarán las jornadas festivas.

La organización de estas festividades cuenta con el apoyo de aproximadamente 14 sacerdotes y varios devotos, quienes han sido pieza clave para la realización del evento. "La fiesta está armada gracias a ellos; nosotros solo coordinamos", manifestó el dirigente, resaltando el compromiso comunitario.

Asimismo, se prevé la inauguración y bendición de nuevas luminarias externas en la iglesia, así como la presentación de una réplica del Señor de la Buena Esperanza, donada por un devoto residente en Estados Unidos. Estos aportes reflejan la fe y el esfuerzo conjunto de quienes mantienen viva esta celebración.

Desde la Acción Católica se enfatiza que todas las actividades se realizan gracias a la colaboración voluntaria de los fieles, sin financiamiento externo.

Finalmente, Vega reiteró la invitación a autoridades y ciudadanía en general a unirse a esta festividad que fortalece la identidad y la unidad del Valle de Yanayacu.

(1)

## Gestión espera concretar aula virtual en unidad educativa

**Autoridades, padres de familia y directivos impulsan un proyecto educativo que beneficiaría a niños del cantón, pero enfrentan limitaciones por falta de terreno.**

La falta de espacio físico se ha convertido en el principal obstáculo para concretar un importante proyecto educativo en la Unidad Educativa Alejandro Dávalos Calle, en el cantón Salcedo. Así lo dio a conocer Nancy Fonseca, directora de la institución, quien junto a padres de familia gestiona alternativas para la construcción de un aula virtual que beneficiaría a decenas de estudiantes.

Fonseca explicó que el proyecto es impulsado por una fundación, la cual ha ofrecido financiamiento para la construcción de un aula destinada a fortalecer el aprendizaje en áreas como matemáticas y tecnología. Sin embargo, la institución no cuenta con el terreno suficiente para edificar la infraestructura, lo que ha motivado la búsqueda de apoyo en el barrio San

Marcos.

"Hemos conversado con la directiva del barrio y existe apertura, pero también hay personas que se oponen. Nuestro objetivo es claro: mejorar las condiciones educativas para los niños", señaló la directora. El proyecto contempla la implementación de un aula virtual, una biblioteca de matemáticas y espacios para cursos vacacionales enfocados en razonamiento lógico y música clásica. No obstante, la fundación ha establecido como plazo límite el mes de julio para confirmar la disponibilidad del terreno, caso contrario, los recursos serán destinados a otro lugar.

Por su parte, Julio Atuña, presidente del Comité Central de Padres de Familia, destacó el esfuerzo conjunto que se ha realizado para viabilizar la iniciativa. "Hemos tocado puertas en distintas instituciones como el Municipio, el Registro de la Propiedad y la Prefectura, pero aún no se define la titularidad del predio", indicó.

Ante esta situación, los padres de familia analizan como última alternativa convocar a una asamblea



Foto: N.G./La Gaceta

■ **Padres de familia y autoridades educativas gestionan la donación de un terreno para la construcción de un aula virtual en beneficio de los estudiantes.**

barrial para que los habitantes decidan sobre la posible donación del terreno.

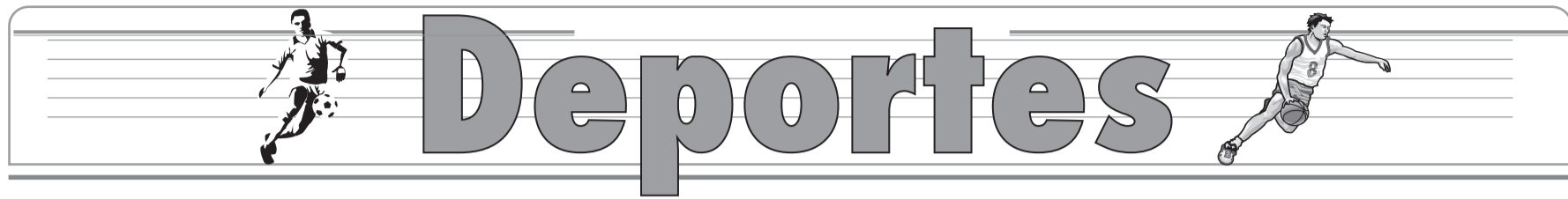
Mientras tanto, la comunidad

educativa mantiene la esperanza de concretar el proyecto y brindar nuevas oportunidades de aprendizaje a la niñez del sector.

Ingresa a nuestra página web [www.lagaceta.com.ec](http://www.lagaceta.com.ec)

y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en: [f](#) La Gaceta Cotopaxi [t](#) @LaGacetaL



(D)

## Diego "El Pollo" Tobar Tovar se consolida como protagonista del Nacional de Rally

Concluida la tercera válida —correspondiente a la segunda puntuable del Campeonato Nacional de Rally—, el certamen comienza a perfilar a sus principales contendientes en cada categoría.

Entre ellos destaca con fuerza el piloto latacungueño Diego "El Pollo" Tobar, quien en la categoría UTVT mantiene un rendimiento sostenido que lo posiciona como uno de los aspirantes firmes a cerrar la temporada en puestos de privilegio.

La actuación de Tobar ha sido consistente a lo largo de la jornada, mostrando solvencia en tramos técnicos y regularidad en tiempos, factores que le permiten sostenerse como referente en su división. Su desempeño lo ubica en una cerrada disputa junto a su copiloto Renato Bustamante, consolidando una dupla competitiva dentro de la UTVT. En esta categoría, la pelea por los primeros lugares se mantiene intensa. Tras Tobar y Bustamante, se ubican Gustavo Ronche y Miguel Espinosa (Loja), quienes no pierden pisada en la clasificación general. El tercer lugar



Foto: JC/La Gaceta

■ Diego "El pollo" Tobar lidera la categoría UTVT en el Campeonato Nacional de Rally cumplidas dos fechas.

corresponde a la dupla cuencana conformada por Paulo Ochoa y David Peralta, completando un podio provisional con alta competitividad interprovincial.

En la categoría UTVR, Juan Bernal (Azuay) junto al latacungueño José Morán lideran las posiciones, destacán-

dose por su regularidad en los tramos cronometrados. El segundo lugar lo ocupan Javier Medina y Jorge Durán, también representantes del Azuay, mientras que Tomás Saldaña y Cristian Cordero se posicionan en la tercera casilla.

La categoría T4T tiene como líderes a

José Guevara y Javier Miranda, representantes de Tungurahua, seguidos por Ricardo Guevara y David Jiménez, también de la misma provincia, evidenciando el dominio local en esta división. En la T4, Eric Cuello y Renato Rosero encabezan la clasificación, seguidos por Jorge Mora y Sebastián Paredes, ambos binomios tungurahueses que mantienen una disputa directa por el liderato.

En la categoría T1, tras Santiago Reyes y Pablo Reyes (Chimborazo) que lideran la tabla general, están los cotopaxenses Diego Álvarez y Paulo Naranjo ocupan el segundo lugar, manteniéndose en la pelea por el campeonato. El tercer puesto es para Israel Erazo y Víctor Paute, representantes de Zamora Chinchipe.

En la RC3, Juan Guerrero y Edwin Ríos dominan la clasificación, seguidos por Abraham Feijó y José Espinoza. En la N5, David Valladares y Andrés Aguilar (Loja - Macará) ocupan el primer lugar, mientras que Carlos Molina y Marcelo Rón (Gualaceo) se ubican segundos. La categoría R5 tiene como líderes a Marco Jiménez y Fabián Coronel, con Bayro Jiménez y Leonardo Rojas en la segunda posición.

Finalmente, en la RC2, Martín Navas y Daniel Garzón se mantienen al frente de la clasificación general.

(D)

## Independiente Luis Hidalgo lidera con autoridad en la Liga Barrial La Merced

El campeonato de fútbol de la Liga Barrial La Merced mantiene su intensidad competitiva tras la disputa de la fecha 18, dejando un panorama cada vez más claro en la lucha por el título. El conjunto de Independiente Luis Hidalgo se consolida como líder absoluto del certamen, respaldado por una campaña sólida y una contundente diferencia de gol.

El cuadro puntero suma 50 puntos y ostenta un impresionante +82 en el gol diferencia, cifras que reflejan su dominio a lo largo del torneo. En la segunda casilla se ubica Tecnico Centro Balarezo, que acumula 45 unidades y +75 de gol diferencia, manteniéndose como el principal perseguidor, aunque con una brecha de cinco puntos respecto al líder.

En el tercer lugar aparece Peñarol Junior con 40 puntos (+61), seguido por

Sporting Club La Amistad, que registra 38 unidades (+49). Más atrás, en la quinta posición, Independiente 2 de Mayo suma 35 puntos, aunque con un gol diferencia negativo (-1), lo que evidencia irregularidad en su rendimiento.

La zona media de la tabla la completan Deportivo Cali (34 puntos, +35), ODS (25 puntos, +14) y Defensores del Calvario (23 puntos, -12), equipos que aún buscan cerrar el campeonato con protagonismo. En los últimos lugares se encuentran San Rafael (21 puntos, -7), Unión San Martín (16 puntos, -37), Juvenil La Merced (15 puntos, -30), Club Manuel Herrera (14 puntos, -21), Saiyans FCI (10 puntos, -59) y Nueva Vida, que no ha sumado unidades y presenta un preocupante -121 en el gol diferencia.

Uno de los aspectos más destacados del torneo es el rendimiento individual de Cristian Gobeá, delantero de Independiente Luis Hidalgo, quien lidera la tabla de goleadores con 42 tantos, siendo pieza clave en la campaña del equipo puntero.



Foto: J.C./La Gaceta

■ Independiente Luis Hidalgo la grata sorpresa de la temporada de la Liga Barrial La Merced.

### Programación

#### Sábado 9 de mayo

18:00 | ODS vs. La Amistad

20:00 | 2 de Mayo vs. Deportivo Cali

#### Domingo 10 de mayo

09:00 | Saiyans FCI vs. Manuel Herrera

11:00 | Juvenil La Merced vs. Unión San Martín

13:00 | Independiente Luis Hidalgo vs. San Rafael

15:00 | Peñarol Junior vs. Tecnico Centro Balarezo

(D)

## Eloy Alfaro celebró a San Felipe Apóstol con deporte, cultura y fe

La parroquia Eloy Alfaro vivió intensas jornadas de integración comunitaria en el marco de las festividades en honor a San Felipe Apóstol, con una agenda que combinó expresiones religiosas, culturales y deportivas, destacando el torneo de indor fútbol como uno de los ejes principales de la programación.

La **celebración** inició con actos tradicionales y una significativa caminata denominada "Ruta de las Vertientes", desarrollada en el sector alto de la parroquia, que congregó a decenas de participantes en un recorrido marcado por la naturaleza y el sentido de identidad local. El componente deportivo tomó protagonismo con el campeonato



Foto: J.C./La Gaceta

■ Uniblock celebran el título femenino del indor fútbol de la Copa "San Felipe Apóstol".

de indor fútbol, en el que participaron cerca de 20 equipos distribuidos en tres categorías: máster, infantil y damas. La competencia se desarrolló durante varios días y concluyó el pasado sábado con una

masiva asistencia de público en la cancha central de la parroquia. La jornada final estuvo cargada de emoción, con encuentros decisivos que definieron a los triunfadores. En el compromiso inicial, Cuatro

Esquinas se impuso 2-1 sobre Patután en un duelo parejo, resuelto por la eficacia ofensiva de Dylan Ronquillo y Edison Chaluisa, el descuento fue obra de Alan Chacón.

En la categoría femenina, Uniblock dominó con autoridad y goleó 3-0 a Romperedes, con una actuación sobresaliente de Araceli Chicaiza, figura del partido al marcar un triplete decisivo.

La jornada cerró con el enfrentamiento en la categoría máster entre El Calvario y La Calera, donde el primero logró imponerse 5 a 3, para consagrarse como ganador del certamen.

### Posiciones Finales

#### Niños

1. Cuatro Esquinas- CAMPEON
2. Patután- SUBCAMPEON

#### Damas

1. Uniblock- CAMPEON
2. Romperedes- SUBCAMPEON

#### Master

1. El Calvario- CAMPEON
2. La Calera- SUBCAMPEON

(D)

## Hermano Miguel y Boca Junior disputarán la gran final del futsal barrial Oriental en Latacunga



Foto: J.C./La Gaceta

■ Arbitraje y organización dejan todo listo para la gran final del fútbol sala de la Liga Barrial Oriental.

El Campeonato de Fútbol Sala Masculino, organizado por la Liga Deportiva Barrial Oriental del cantón Latacunga, entra en su fase decisiva tras la disputa de las semifinales, desarrolladas en el Coliseo de la Unidad Educativa Simón Bolívar, escenario que acogió encuentros de alta intensidad y gran respuesta futbolística.

Bajo la dirección de su presidente, Segundo Padilla, el certamen ha mantenido un nivel competitivo sostenido, evidenciado en los resultados de la jornada semifinal, donde los equipos favoritos ratificaron su condición de aspirantes al título.

En el primer compromiso, el conjunto de Hermano Miguel protagonizó una actuación contundente frente a Newcastle, imponiéndose con un marcador de 12-5. El cuadro vencedor mostró eficacia ofensiva, dominio del balón y una estructura colectiva sólida que le permitió marcar diferencias desde los primeros minutos.

Por su parte, en la segunda semifinal, Boca Junior aseguró su clasificación tras superar a El Carmen por 4-1. El equipo desplegó orden táctico y efectividad en momentos clave del partido, consolidando así su presencia en la final del torneo.

La expectativa crece en torno a la gran final, donde Hermano Miguel y Boca Junior medirán fuerzas en busca del título. Ambos equipos han demostrado regularidad y contundencia a lo largo del campeonato, por lo que se anticipa un duelo equilibrado y de alto nivel competi-

tivo

Con estos resultados, la programación de la jornada final queda definida para este viernes 8 de mayo, donde se disputarán los encuentros que definirán las posiciones finales del campeonato.

### Programación

#### Jornada Final

- El Carmen vs Newcastle - Tercer lugar
- Hermano Miguel vs Boca Junior - Final



Ingresa a nuestra página web

[www.lagaceta.com.ec](http://www.lagaceta.com.ec)

y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en:

La Gaceta Cotopaxi

@LaGacetaL

(I)

## La UTC extensión Pujilí, fortalece su gestión con nuevas autoridades académicas

Carmen del Rocío Peralvo, explica que Pujilí, siendo la Cuna de Maestros', con el instituto 'Belisario Quevedo', ahora la UTC, potencia con 5 carreras en ciencias de la educación.

En la extensión Pujilí de la Universidad Técnica de Cotopaxi, donde se desarrollan las carreras del área de Educación, se realizó la presentación oficial de las nuevas autoridades académicas y responsables de las funciones sustantivas, quienes asumen sus cargos con el compromiso de fortalecer los procesos de formación, investigación y vinculación con la sociedad. La extensión Pujilí estará liderada por la directora ejecutiva, Carmen del Rocío Peralvo, quien trabajará de manera articulada con el equipo



■ Las nuevas autoridades en la UTC extensión Pujilí.

Foto: N.F./La Gaceta

conformado por directores de funciones sustantivas y de carrera. La extensión Pujilí, tiene más de 1.600 estudiantes, cerca de 70 docentes y las carreras de Educación Inicial, Básica, Idiomas, Lengua y Literatura y Matemática y Física.

Este trabajo conjunto busca consolidar una gestión académica de calidad, orientada al servicio de la comunidad universitaria y a la formación de futuros profesionales de la educación.

Este acto institucional reafirma el

compromiso de la universidad con la excelencia académica, la mejora continua y el desarrollo integral de sus estudiantes, en concordancia con los objetivos de fortalecimiento educativo en el cantón Pujilí y la provincia de Cotopaxi.

(I)

## Organizaciones de base de Pachakutik en Pujilí dejarían sin efecto candidatura de Raúl Arroyo



Foto: Referencial de Pujilí.

■ La población del cantón Pujilí aspira tener buenas autoridades en las próximas elecciones.

Las organizaciones de base del movimiento Pachakutik en el cantón Pujilí habrían decidido dejar insubsistente la candidatura de Raúl Arroyo, en una medida que genera un nuevo escenario político dentro del movimiento indígena y social del cantón.

Según se informó, la resolución respondería a la voluntad mayoritaria de las organizaciones de

Pujilí, las cuales plantean abrir el diálogo para concretar alianzas con otros movimientos políticos y sociales.

El objetivo sería construir una candidatura unificada de cara a las próximas elecciones seccionales, con la intención de recuperar la Alcaldía de Pujilí.

Este posible cambio dentro de Pachakutik marca el inicio de nuevas conversaciones políticas en el cantón, mientras distintos sectores analizan acuerdos y estrategias para fortalecer su participación electoral.



# SE RENTA

146 M2

LOCAL COMERCIAL · 2 BAÑOS  
1 OFICINA · BODEGA  
ESTACIONAMIENTO  
AVENIDA UNIDAD NACIONAL Y  
CALLE ANGEL SUBIA "FRENTE A CEDAL".

\$1,500 + GARANTIA



INFORMES AL 0984055558 /  
0999031825

(P)

## Cada año se realizan los análisis de la calidad de agua potable en Saquisilí



Foto: Cortesía.

En estos días se ha realizado la toma de muestras para el análisis de agua de este cantón.

**Durante** este tiempo se ha venido realizando los análisis de la calidad del agua en Saquisilí, de esta manera a través de la dirección de Servicios Públicos y conjuntamente con el departamento de agua potable y alcantarillado del municipio de Saquisilí, se está realizando este proceso debido a que cada año se realiza los análisis de calidad del agua para constatar que el agua sea apta para el consumo humano, esto se lo realiza a través de laboratorios acreditados por el Sae y por el Arcsa, a través de esta agencia y de sus técnicos realizan el tema de las tomas de muestras para efectuar estos análisis, ya que son personas ajenas al municipio los que realizan este muestreo, posteriormente llevan a los

laboratorios y luego emiten los resultados.

Una vez obtenidos estos resultados se consigue la autorización para el tema del permiso de funcionamiento y para poder distribuir el agua que sea apta para el consumo humano, además libre del tema del Arcsa, el municipio de este cantón también realiza los análisis de laboratorio de las captaciones, de las distribuciones.

De las captaciones por ejemplo del sector de Chalua, San Agustín de Callo y La Calzada, así como también del alcantarillado para el asunto del tratamiento con la finalidad de que el agua sea tratada previo a su descarga a los afluentes y cumpla con las normativas dispuestas.

## Se ha realizado el control en las festividades de los barrios de Chantilín



Foto: Cortesía.

Se ha realizado los controles respectivos en los eventos festivos de estos barrios de la parroquia Chantilín.

El **comisario** nacional de Saquisilí, Guido Galarza dio a conocer que durante estos días del mes de mayo, como es de conocimiento público, se festejan las fiestas de las Cruces en diferentes partes de la provincia y especialmente en Saquisilí, es por este motivo el lunes martes y miércoles de la presente semana se desarrolla estas fiestas especialmente en el barrio Chantilín Tenelemas, el comisario recordó que durante estos días se ha hecho el control en estas fiestas también el cierre de los eventos sin existir novedades. Recordó que en Chantilín San Francisco también se desarrollaron las fiestas y se presentaron contratiempos mediante el control las personas en estado etílico no quisieron respetar el horario del

permiso de funcionamiento de estas festividades hasta las 12 de la noche, con el trabajo coordinado con las autoridades y tenientes políticos se realizó el control y en estos dos días se cerraron los eventos con normalidad.

El comisario nacional recordó que este fin de semana viernes, sábado y domingo se tendrá las festividades en el sector de Pupana Norte, recordó que en años anteriores también se ha hecho el control en estas festividades por lo que resaltó que se espera que tome conciencia la gente que acude; el año pasado se presentaron ciertas anomalías por lo que se espera que hoy se desarrollen estas festividades de la mejor manera y no exista ninguna clase de novedades.

07-08-11-14-026 0001-22017

Juicio No. 05332-2022-01131  
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.  
Salcedo, viernes 17 de abril del 2026, a las 14h58.  
EXTRACTO

**CITACIÓN:** AGUILAR CONDO LUIS MIGUEL.- Se le hace saber lo que sigue:

**CAUSA:** Nro. 05332-2022-01131

**JUICIO:** EJECUTIVO

**ACTOR:** ROMERO RAMON EDGAR JHON

**DEMANDADO:** AGUILAR CONDO LUIS MIGUEL

**FUNDAMENTOS DE HECHOS:** 1. De la letra de cambio que en original y copia adjunto, emitida y aceptada en la ciudad de Salcedo, el 13 de junio del 2013, con vencimiento el 13 de junio del 2018, por la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$ 15.760,00 USD). 2. Letra de cambio, en la cual no ha realizado ningún pago, ni al capital, peor a los intereses. 3. Letra de cambio que es: Clara, pura, determinada, de plazo vencida, líquida. Vendrá a su conocimiento que el deudor, me debe de plazo vencido, mencionada suma de dinero; la misma que, pese a mis constantes requerimientos no me ha cancelado hasta la actualidad.

**CUANTÍA:** es de 27.884,82 dólares

**AUTO:**

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, jueves 1 de diciembre del 2022, a las 08h15. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en legal y debida forma, en mi calidad de Juez de esta Unidad Judicial.- La demanda propuesta por la Señora: EDGAR JHON ROMERO RAMON que antecede es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en Letra de Cambio, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del mismo código, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ejecutivo.- Se ordena la citación del demandado Señor: LUIS MIGUEL AGUILAR CONDO en el lugar señalado, para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos y este auto inicial para lo cual se lo hará mediante Deprecatorio dirigido a uno de los Señores Jueces de la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Quero, Provincia de Tungurahua.- Además publíquese en la página web del Consejo de la Judicatura, como la disposición lo enuncia: " Toda citación deberá ser publicada en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos de los que disponga la Función Judicial."- El Código Orgánico General de Procesos, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 506 de fecha 22 de mayo de 2015, señala: "(...) Art. 53. Citación. (Reformado por el núm. 2 de la Disposición Reformatoria Primera del Código s/n, R.O. 312S, 7VII2017). (...) Toda citación deberá ser publicada en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos de los que disponga la Función Judicial."- Por cuanto, el actor no ha proporcionado la dirección de correo electrónico del demandado, se ordena que no se le haga conocer por este medio, el extracto de la demanda y del auto inicial, de lo cual el Señor Secretario dejará constancia en el sistema, sin perjuicio de la citación oficial que debe efectuarse.- En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que el demandado proponga alguna de las excepciones taxativas del artículo 353 del código citado, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP.- Tómese en cuenta el casillero judicial y los correos electrónicos señalados. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

IVAN ANDRÉS MAROTO ACOSTA

SECRETARIO

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, jueves 16 de abril del 2026, a las 11h18. Incorpórese a los autos el escrito presentado por el actor para los fines legales pertinentes, en lo principal, se dispone: Con base en el juramento de desconocimiento de domicilio rendido por el actor, cítese a la parte demandada señor: Aguilar Condo Luis Miguel, con cédula de ciudadanía N°1802545010, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el EXTRACTO correspondiente, que contendrá el contenido de la demanda, auto de calificación y el presente auto. En aplicación de los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) días a la parte demandada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo cumplan término con la obligación o propongan excepciones conforme lo previsto en los artículos 351, 352 y 353 ibídem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia. NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE. Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley pertinentes.- Certifico.-

07-14-2026 0001-22010

**CITACIÓN JUDICIAL  
EXTRACTO  
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.**

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** Sumario  
**JUICIO DE PARTICIÓN DE BIENES :** 05202-2026-00394  
**ACTOR:** PALLASCO OÑA LUIS ALBERTO, PALLASCO OÑA SEGUNDO RAFAEL Y OTROS  
**DEMANDADO:** PALLASCO NICOLE PALLASCO QUINAUCHO Y OTROS  
**JUEZ:** DR. GALO ANTONIO SALGUERO BARBA  
**SECRETARIO:** AB. DIEGO FERNANDO RUBIO JACOME  
**CUANTÍA:** INDETERMINADA

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.**- en cuanto a los herederos presuntos y desconocidos de MANUEL PALLASCO QUINAUCHO(+), DOLORES OÑA QUINAUCHO(+), JOSE CARLOS PALLASCO OÑA(+), WILLIAM PATRICIO PALLASCO MARCALLA(+), así como también de la señora ROSA DELFINA JAYA PURUNCAJA(+), y de todas las personas que puedan creerse con derecho sobre los bienes singularizados en el presente caso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, por la prensa en uno de los diarios mayor circulación de esta localidad. Los demandados tienen la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones, bajo prevenciones de no hacerlo se procederá en rebeldía. En ese sentido por medio del señor Actuario de este despacho confírase el extracto para la citación. LOS CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.-

**Ab. Diego Fernando Rubio Jácome  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DEL CANTÓN LATACUNGA**

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** En el juicio Especial No. 05202202600394, hay lo siguiente: VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto inmediatos anteriores menester indicar que es netamente la responsabilidad de la parte actora proporcionar y determinar de manera eficaz lo indicado en cada uno de los numerales contemplados en el Art. 142 del COGEP, a fin de que el juzgado pueda disponer cada una de las diligencias conforme a derecho, en tal virtud procedo a calificar la demanda. En lo principal: 1.- La acción de partición de Bienes Sucesorios presentada por LUIS ALBERTO PALLASCO OÑA, SEGUNDO RAFAEL PALLASCO OÑA, y el DR. MILTON ARTURO MORA ARMUJO, en su calidad de Procurador Judicial de los ciudadanos LUIS ALFREDO PALLASCO MARCALLA, NELLY PATRICIA PALLASCO MARCALLA, MARIA AMELIA PALLASCO MARCALLA, NIXON BLADIMIR PALLASCO QUINAUCHO, cumple con los requisitos generales y especiales que le son aplicables de acuerdo con la ley, por lo que será tramitada en procedimiento SUMARIO, de conformidad al Art. 332 numeral 10 del Código Orgánico General de Procesos. 2.- Cítese a la demandada MELANY NICOLE PALLASCO QUINAUCHO, como solicita la parte actora, sin perjuicio de hacerlo en el lugar donde fuera encontrada, de conformidad con la directriz emitida mediante memorando circular-CJ-DNGP-2018-0121-MC, de 10 de abril del 2018, en concordancia con los Arts. 146 y 147 del Código Orgánico General de Procesos los Deprecatorios dispuestos se remitirán en forma electrónica, envíese atento deprecatorio a uno de los señores jueces de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito. La demandada tiene la obligación de señalar casillero judicial y correo electrónico en esta Jurisdicción para futuras notificaciones bajo prevenciones de ley, de no hacerlo, se procederá en rebeldía. 3.- Cítese a la demandada BRITANY ANAHI PALLASCO QUINAUCHO, como solicita la parte actora, sin perjuicio de hacerlo en el lugar donde fuera encontrada, de conformidad con la directriz emitida mediante memorando circular-CJ-DNGP-2018-0121-MC, de 10 de abril del 2018, en concordancia con los Arts. 146 y 147 del Código Orgánico General de Procesos los Deprecatorios dispuestos se remitirán en forma electrónica, envíese atento deprecatorio a uno de los señores jueces de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito. La demandada tiene la obligación de señalar casillero judicial y correo electrónico en esta Jurisdicción para futuras notificaciones bajo prevenciones de ley, de no hacerlo, se procederá en rebeldía. 4.- Cítese a la demandada BLANCA CECILIA PALLASCO MARCALLA, como solicita la parte actora, sin perjuicio de hacerlo en el lugar donde fuera encontrada, de conformidad con la directriz emitida mediante memorando circular-CJ-DNGP-2018-0121-MC, de 10 de abril del 2018, en concordancia con los Arts. 146 y 147 del Código Orgánico General de Procesos los Deprecatorios dispuestos se remitirán en forma electrónica, envíese atento deprecatorio a uno de los señores jueces de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito. El demandado tiene la obligación de señalar casillero judicial y correo electrónico en esta Jurisdicción para futuras notificaciones bajo prevenciones de ley, de no hacerlo, se procederá en rebeldía. 5.- Cítese al demandado NELSON IVAN PALLASCO MARCALLA, como solicita la parte actora, sin perjuicio de hacerlo en el lugar donde fuera encontrado, de conformidad con la directriz emitida mediante memorando circular-CJ-DNGP-2018-0121-MC, de 10 de abril del 2018, en concordancia con los Arts. 146 y 147 del Código Orgánico General de Procesos los Deprecatorios dispuestos se remitirán en forma electrónica, envíese atento deprecatorio a uno de los señores jueces de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito. La demandada tiene la obligación de señalar casillero judicial y correo electrónico en esta Jurisdicción para futuras notificaciones y anunciar sus pruebas en el término de diez días, según los artículos 152 y 333 numeral 3 del COGEP bajo prevenciones de ley, de no hacerlo, se procederá en rebeldía. Para lo cual la parte actora a través de su Procurador Judicial, una vez ejecutoriada este auto comparezca a esta Unidad Judicial de Familia y obtenga las copias necesarias y suficientes a su costa, a fin de dar cumplimiento con la citación a la parte demandada. 7.- En cuanto a los herederos presuntos y desconocidos de MANUEL PALLASCO QUINAUCHO(+), DOLORES OÑA QUINAUCHO(+), JOSE CARLOS PALLASCO OÑA(+), WILLIAM PATRICIO PALLASCO MARCALLA(+), así como también de la señora ROSA DELFINA JAYA PURUNCAJA(+), y de todas las personas que puedan creerse con derecho sobre los bienes singularizados en el presente caso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, por la prensa en uno de los diarios mayor circulación de esta localidad. Los demandados tienen la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones, bajo prevenciones de no hacerlo se procederá en rebeldía. En ese sentido por medio del señor Actuario de este despacho confírase el extracto para la citación. 8.- Cuéntese con el Sr. Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Municipal Del Cantón Sigchos provincia de Cotopaxi, entregándoles copia de la demanda y este Auto, en el GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS, con la intervención del señor Actuario de este despacho mediante atento deprecatorio a uno de los señores jueces de la Unidad Judicial Multicompetente, con Sede en el cantón Sigchos, Provincia de Cotopaxi. 9.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 146 inciso séptimo del Código Orgánico General de Procesos, inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Sigchos. 10.- Realizadas que sean las citaciones y notificaciones se convocará a audiencia de conformidad al Art. 333 del Código Orgánico General de Procesos. 11.- Referente a los anuncios de prueba presentados por la parte actora en su demanda, se dispone lo siguiente: A) La prueba documental se observará en el momento procesal oportuno de ser jurídicamente procedente. b) Oficiense al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Sigchos, a fin de que remita el informe de factibilidad de partición del bien singularizado en la demanda. 12.- La parte actora se servirá comparecer a esta Unidad Judicial, a fin de que a su costa se emitan las copias necesarias para la citación previamente indicada a la parte demandada (comisión Toacaso). Agréguese al proceso toda la documentación que se adjunta. Actúe el Ab. Diego Rubio Jácome, en calidad de secretario de este despacho. Notifíquese y Cúmplase.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

**RUBIO JACOME DIEGO FERNANDO  
SECRETARIO**

## CONVOCATORIA

Se convoca a la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAN AGUSTÍN DEL CALLO TRANSPORSAC S.A.** que se realizará el día miércoles 13 de mayo del 2026 a las 09h00 am. En la sala de juntas ubicada en la provincia de Cotopaxi, cantón Latacunga, parroquia Mulaló, comuna San Agustín de Callo; calle Principal y calle N° 2. Con el propósito de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Palabras de bienvenida a cargo del Sr. Presidente,
2. Constatación del quórum reglamentario,
3. Elección y Posesión del Nuevo Directorio,
4. Lectura y Aprobación del Acta.

Se ruega puntual asistencia. Nota: Para tener voz y voto en esta junta, todos los accionistas que conforman la Compañía Transporsac S.A.; deberán estar al día en sus obligaciones con la institución.

Latacunga, 06 de mayo del 2026

**Sr. Manuel Zumba Yánez  
PRESIDENTE**

**Sr. José Nelson Caiza Valladares  
GERENTE GENERAL**

0001-22011

07-08-11-V-2026 0001-22013

**EXTRACTO JUDICIAL**

**JUICIO DE:** SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD  
**CAUSA No.** 05202-2026-00002  
**ACTOR:** TENORIO TOAPANTA MARÍA SUSANA  
**DEMANDADO:** PÉREZ CONTRERAS LUIS EDUARDO  
**CUANTÍA:** INDETERMINADA

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, martes 21 de abril del 2026, a las 16h01. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cotopaxi, con sede en el cantón Latacunga. En lo principal: Por cumplida la providencia inmediata anterior, se dispone: 1.- La demanda de SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD presentada por la señora MARIA SUSANA TENORIO TOAPANTA, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, establecidos en los Art. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se la admite a PROCEDIMIENTO SUMARIO, previsto en el Art. 332 numeral 4 del Código Orgánico General de Procesos. 2.- Cítese al señor LUIS EDUARDO PEREZ CONTRERAS, de conformidad a los Arts. 56 del Código Orgánico General de Procesos, mediante tres publicaciones en días distintos que se harán en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Latacunga; a fin de garantizar el derecho a la defensa; transcurrido veinte días desde la última publicación comenzará el término para contestar a la demanda, de no hacerlo se seguirá en rebeldía. Para el efecto elabórese el extracto correspondiente. 3.- Como lo establece el numeral 3 del Art. 333 del COGEP, la accionada tendrá el término de diez (10) días para dar contestación a la demanda, tiempo en el que deberá señalar los mecanismos de notificación para el ejercicio de su defensa, observando lo determinado en los artículos 151 y 152 de la norma ibídem; para tal efecto. ... 4.- Considérese el casillero judicial electrónico señalado por la accionante para recibir sus notificaciones, así como la autorización otorgada a su abogado patrocinador. 5.- Actúe la Abg. Rosa Lozada López en calidad de Secretaria de esta Unidad Judicial.- Notifíquese y Cúmplase. Lo que comunico para los fines de Ley Latacunga, 18 de marzo del 2026

**Abg. Rosa Elena Lozada López  
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ  
Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LATACUNGA**

06-07-08-V-2026 0001-22002

**CITACIÓN JUDICIAL  
EXTRACTO  
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL  
CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI.**

**EN EL JUICIO SUMARIO - PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS CON OPOSICIÓN No.** 05331-2025-00730, **PROPUESTO POR:** SORIA CHIMBO NELSON FERNANDO Y OTROS; **EN CONTRA DE:** CHIMBO RONQUILLO LAURA ALICIA Y PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS TESTAMENTARIOS, PRESUNTOS ACREEDORES DE SEGUNDO MANUEL CHIMBOCHICAIZA Y BLANCA EUFELIACHIMBO RONQUILLO; **CUANTÍA:** 90.735,81.

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI.** Pujilí, viernes 7 de noviembre del 2025, a las 12h54. VISTOS: Continuando con la sustanciación de la causa. En lo principal, se dispone: 1.- La solicitud que antecede es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142, 143 y 332 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento sumario. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 146, inciso quinto del COGEP, inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Pujilí. 3.- Se ordena la citación a los demandados LAURA ALICIA CHIMBO RONQUILLO, en el lugar que la parte actora señala en su demanda, mediante atento deprecatorio a uno de los señores jueces de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. 4.- Cítese y/o notifíquese a los representantes legales del GAD Municipal del Cantón Pujilí, esto es, a los señores Alcalde y Procurador Síndico, quienes intervendrán en esta causa por disposición del Art. 473 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, por tratarse de una partición de un bien ubicado en el perímetro urbano de este Cantón Pujilí. 5.- Agréguese la documentación aparejada a la demanda. 6.- Tómese en cuenta la designación de la defensa técnica, casillero judicial y correo electrónico señalados por la actora para recibir sus notificaciones. 7.- Actúe en la presente causa la Ab. Silvana Calvopiña, Secretaria titular de este despacho. NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- F) DR. HERNANDEZ ANDINO MILTON GUSTAVO.- JUEZ(PONENTE).

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI.** Pujilí, jueves 5 de marzo del 2026, a las 15h29. Adjúntese al proceso el escrito, junto con la razón de la inscripción de la demanda remitida por el Registrador de la Propiedad del cantón Pujilí para los fines de ley pertinentes. En lo principal, se dispone: a.- Proveyendo lo requerido en el libelo de la demanda inicial y el escrito que se atiende, por cumplido con lo ordenado en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos COGEP, se ordena la CITACIÓN a los presuntos y desconocidos herederos testamentarios abintestato, presuntos acreedores hereditarios de SEGUNDO MANUEL CHIMBO CHICAIZA Y BLANCA EUFELIA CHIMBO RONQUILLO, que pudieren presentar título de crédito o sus representantes legales y en general a las personas que tuvieren algún derecho sobre la herencia de los causantes, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan a nivel provincial, publicación que se realizará con la presente providencia y el auto de calificación a la demanda de fecha viernes 7 de noviembre del 2025, a las 12h54; b.- Lo requerido en el ordinal primero del escrito que se atiende no se considera, toda vez que de la revisión de los recaudos procesales se encuentra proveído mediante auto de fecha jueves 23 de octubre del 2025, a las 08h34.- Actúe la Ab. Silvana Calvopiña en calidad de secretaria titular de este despacho. NOTIFÍQUESE.- F) DR. HERNANDEZ ANDINO MILTON GUSTAVO.- JUEZ(PONENTE). SIGUE CERTIFICACIÓN F) LA SECRETARIA.- LO QUE COMUNICO PARA FINES DE LEY. CERTIFICO.- Pujilí, 9 de marzo del 2026.- Certifico.

**Abg. Silvana Calvopiña Esquivel  
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL  
CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI  
CITACIÓN JUDICIAL**

## ELECTRICIDAD RESIDENCIAL E INDUSTRIAL



**INSTALACIÓN Y  
MANTENIMIENTO**

**098 321 3082**



05-06-11-14-2026 0001-21995

**CITACIÓN JUDICIAL**  
**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA**

Se hace saber que sigue la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA., en contra de GRANJA TAPIA JOHNNY ANTONIO, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

**JUICIO EJECUTIVO No. 05333-2024-01989.**

**ACTOR:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA.

**DEMANDADO:** GRANJA TAPIA JOHNNY ANTONIO.

**CUANTÍA:** 3.686,90

**CONTENIDO DE LA DEMANDA.**

**SEÑOR/A JUEZ/A DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA**

**AB. CECILIA ELIZABETH NORIEGA FIALLOS**, ecuatoriana, de 34 años de edad, de estado civil casada, de profesión Abogada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180399716-0, domiciliada en las calles: Av. Bolívar y Amable Ortiz de la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, en mi calidad de Mandataria y Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS LTDA., conforme a lo justificado con el Poder Especial con Procuración Judicial otorgada el día martes 12 de marzo del 2019, ante el Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz, Notario Sexto del cantón Ambato, y, de los demás habilitantes que me permitieron adjuntar a la presente, comparezco ante usted con la presente **DEMANDA EJECUTIVA**, que la formulo de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 142 y más pertinentes del Código Orgánico General de Procesos:

**I. DESIGNACIÓN DE LA O EL JUZGADOR ANTE QUIEN SE PROPONE LA DEMANDA**

La autoridad competente es usted señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga, provincia de Cotacachi, en razón de la materia y territorio, de conformidad al artículo 9 del Código Orgánico General de Procesos y artículo 156 y más pertinentes del Código Orgánico de la Función Judicial.

**II. NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL ACTOR**

Los nombres, apellidos y más generales de ley de la actora son los arriba detallados; de igual forma, conforme al numeral 2 del artículo 142 del Código Orgánico General de Procesos señalo como mi correo electrónico: [noriega@oscus.com](mailto:noriega@oscus.com), casillero judicial: No. 72 del Complejo Judicial de Latacunga; casillero electrónico número: 0502289499, perteneciente a mi abogado patrocinador quien suscribe al final de la presente demanda, además, correo electrónico: [cnoriega@oscus.com](mailto:cnoriega@oscus.com).

**IV**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL DEMANDADO Y LUGAR DE CITACIÓN**

**4.1. DEMANDADO:**  
La presente acción está dirigida en contra del señor **GRANJA TAPIA JOHNNY ANTONIO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 0501940118, en calidad de deudor principal; a quien se le citará en la siguiente dirección, sin perjuicio de que pueda ser citado personalmente en el lugar en el que se encuentre, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos:

**4.2. CITACIÓN:**

**4.2.1.** Al señor **GRANJA TAPIA JOHNNY ANTONIO** en calidad de deudor principal; se lo citará en su domicilio que lo tiene ubicado en la calle principal Río Aláquez y calle secundaria Río San Pablo,

perteneciente al barrio Los Nevados, parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, provincia de Cotacachi; específicamente en una casa de dos pisos de loza, a una cuadra del parque "Los Nevados"; desconozco si el demandado posee dirección electrónica y teléfono celular o convencional, por lo tanto, no puedo proporcionar dicha información. Para el cumplimiento de la citación solicito se digno remitir suficiente despacho al citador distrital para la referida diligencia. Me comprometo a brindar las facilidades del caso.

**VIII**

**PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE**

Con base a los fundamentos de hecho y derechos expuestos con anterioridad, y toda vez que el demandado ha incumplido con las obligaciones contraídas en el Pagaré a la Orden No. 358861, y demás documentos habilitantes que sustentan la presente demanda, acudo a su autoridad y demando en juicio ejecutivo al señor **GRANJA TAPIA JOHNNY ANTONIO**, en calidad de deudor principal; a efectos de que se le condene al inmediato pago de lo siguiente:

**IX**

**CUANTÍA**

La cuantía de la presente demanda la fijo en TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMÉRICA 90/100 (\$3.686,90).

**X**

**ESPECIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL QUE DEBE SUSTANCIARSE LA CAUSA**

El procedimiento en el que debe sustanciarse la presente causa es el EJECUTIVO, de conformidad a lo establecido en el artículo 347, número 3 del Código Orgánico General de Procesos.

**CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.**

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, martes 3 de septiembre del 2025, a las 11h29. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de ésta Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga y en virtud del sorteo legal realizado.- En lo principal, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, (COGEP) y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio vigente, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite, mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: **CÍTESE** al demandado **GRANJA TAPIA JOHNNY ANTONIO** en su calidad de deudor principal, en el lugar indicado en la demanda, parroquia Eloy Alfaro del Cantón Latacunga, para efecto cuéntese con uno de los señores citadores de este Distrito, quien observará lo previsto en los Arts. 54 y 55 del COGEP, así como, que "los defectos puramente formales, fácilmente subsanables que no afecten la determinación del lugar para realizar el acto no serán obstáculo para la citación" (Art. 62, inciso 2). En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que el demandado, conteste la demanda. Dentro de la oposición podrá proponer las excepciones previas y taxativas enunciadas en los artículos 353 y 153 del Código Orgánico General de Procesos. Además deberá adjuntar la documentación viable para su defensa en virtud de lo previsto en el artículo 151 y 152 ibidem. Bajo prevención que si la parte demandada dentro del respectivo término NO cumple la obligación, ni propone excepciones o si las excepciones propuestas son distintas a las permitidas en el Código Orgánico General de Procesos, para este tipo de procedimientos, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del Código Orgánico General de Procesos. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno, como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Téngase en cuenta la casilla judicial y correos electrónicos, señalados por la parte actora, así como la calidad en la que comparece debidamente justificada en autos. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Aráuz, en calidad de Secretario Encargado de esta Unidad Judicial Civil. Cítese y Notifíquese.-

**CITACIÓN POR LA PRENSA.**

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, viernes 11 de julio del 2025, a las 13h17, **VISTOS:** Continuando con la sustanciación de la presente causa se dispone: Una vez que la actora Abg. NORIEGA FIALLOS CECILIA ELIZABETH en su calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "OSCUS" Ltda., ha procedido a rendir bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia del demandado señor GRANJA TAPIA JOHNNY ANTONIO. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del Código General de Procesos: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto la actora NORIEGA FIALLOS CECILIA ELIZABETH, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: **CÍTESE** al demandado señor GRANJA TAPIA JOHNNY ANTONIO con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que el demandado en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal.- Notifíquese.-

Abg. Ricardo López Arauz  
SECRETARIO DE LA UNIDAD CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA

07-06-11-14-2026 0001-22015

**CITACIÓN JUDICIAL**  
**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA**

Se hace saber que sigue BANCO PICHINCHA CA., en contra de MONTES GUANOLUISA JOHANNA ARACELLY y MONTES GUANOLUISA ANA GABRIELA, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

**JUICIO EJECUCIÓN - No. 05333-2025-00328.**

**PARTE ACTORA:** BANCO PICHINCHA CA.

**PARTE DEMANDADA:** MONTES GUANOLUISA JOHANNA ARACELLY y MONTES GUANOLUISA ANA GABRIELA.

**CUANTÍA:** \$13.872,39.

**CONTENIDO DE LA DEMANDA.**

**3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PRETENSIÓN CONCRETA:**

Fundamento mi demanda en:

a) En el Art. 187 y siguientes del Código de Comercio.- El primero nos lee los requisitos que debe contener un pagaré a la orden para ser considerado como tal, y que en nuestro caso el pagaré a la orden adjunto a la demanda, cumple a cabalidad estos requisitos, siendo un modelo de aplicación nacional. El resto de articulado norma lo relativo a excepciones, normativa aplicable de las letras de cambio a los pagarés a la orden, entre otros.

Con estos antecedentes, acudo ante su Autoridad y demando a la señora **ANA GABRIELA MONTES GUANOLUISA** en su calidad de deudora principal, ya la señorita **JOHANNA ARACELLY MONTES GUANOLUISA** en su calidad de solidaria, a fin de que en sentencia sean condenadas al pago de:

a) El saldo del capital insóluto del pagaré a la orden N° 8002990676-00, esto es la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON VEINTE Y TRES CENTAVOS de los Estados Unidos de América (USD 12.592,14).

b) Los intereses normales pactados por el crédito plasmado en el pagaré a la orden N° 8002990676-00, en el porcentaje del 18,69% anual.

c) Los intereses de mora del pagaré a la orden N° 8002990676-00, contados desde la fecha en que se incumplió en mora, esto es desde la cuota número TRECE (13) correspondiente a la fecha 28 de agosto del 2024 hasta el pago total de lo adeudado.

d) Costos procesales y honorarios del patrocinio judicial de la parte actora.

**4.- CUANTÍA:** La cuantía para la presentación de esta demanda, se la fijo en TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON TRECE Y NUEVE CENTAVOS de los Estados Unidos de América (USD: 13.872,39), desglosados de la manera siguiente:

- USD. 12.592,14 como saldo de capital
- USD. 1.045,40 como interés normal
- USD. 195,41 intereses de mora
- USD. 29,44 intereses de mora

(Se adjunta liquidación) La cual podrá variar por el curso del tiempo hasta adelante y que será objeto de una posterior liquidación judicial. Se adjunta liquidación de actora.

**SEÑOR/A JUEZ/A DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA:**

**BANCO PICHINCHA C.A.**, representado legalmente por el Dr. **JORGE WASHINGTON PEÑAHERRERA NAVAS**, en su condición de PROCURADOR JUDICIAL, ecuatoriano, de 57 años de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 050073133-6, de profesión abogado en libre ejercicio profesional, con domicilio en la ciudad de Latacunga en el Pasaje Marco Tulio Vares s/n y calle Quito, barrio El Loreto, parroquia Ignacio Flores, cantón Latacunga, provincia de Cotacachi, **casilla judicial de la defensa de la parte actora No. 118**, además los correos electrónicos [peñaherrera@pichincha.com](mailto:peñaherrera@pichincha.com), a usted con respecto en la calidad antes indicada presento la siguiente demanda a nombre del BANCO PICHINCHA C.A., entidad bancaria nacional con RUC No. 1790010937001, el cual tiene su domicilio legal estatutario en la ciudad de Quito D.M. en la Avenida Amazonas No. 45-60 intersección calle Ignacio Pereira, barrio Inaquito, parroquia Chaupichurro, cantón Quito, provincia de Pichincha, con teléfono 022960980.- Adjunto documento que justifica mi representación y copia del RUC del Banco, Procuración Judicial otorgada por el señor doctor Jaime Manuel Flor Rubianes en su condición de Representante Jurídico en ejercicio, de la representación legal para asuntos judiciales del Banco Pichincha C.A., conforme consta de la copia debidamente notariada del nombramiento que se agrega a la procuración Judicial.- El doctor Jaime Manuel Flor Rubianes es ecuatoriano, de 77 años de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 170179441-2, con domicilio en la ciudad de Quito en la Avenida Amazonas s/n y Beresía; abogado en libre ejercicio profesional al servicio del Banco Pichincha C.A. con correo electrónico [jaimeflor@pichincha.com](mailto:jaimeflor@pichincha.com).

**1.- DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD, GENERALES DE LEY DE ACTOR, DEMANDADA Y LUGAR DE CITACIÓN:** La designación de la autoridad, mis nombres, apellidos y más generales de ley y la calidad y forma por la que comparezco, quedan arriba indicados.

Las demandadas son: la señora **ANA GABRIELA MONTES GUANOLUISA**, con cédula de ciudadanía N°050385581-9 en su calidad de deudora principal, con correo electrónico [agabriela@montesguanoluiss.com](mailto:agabriela@montesguanoluiss.com) y la señorita **JOHANNA ARACELLY MONTES GUANOLUISA**, con cédula de ciudadanía N°055007271-4 en su calidad de garante solidaria, sin correo electrónico registrado en el banco.

Quien debe ser citadas en su domicilio ubicado en la provincia de Cotacachi, ciudad y cantón Latacunga, parroquia Ignacio Flores, calle Rebelión Nacional s/n y calle de Ataquín, como referencia casa ubicada a 50 metros atrás del Hotel "Los Sauces", casa de dos pisos con ventanas color negro.

Adjunto fotografías del lugar y croquis de ubicación.

**CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.**

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, lunes 17 de febrero del 2025, a las 11h34. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga.- En lo principal, se dispone: La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: **CÍTESE** a las demandadas **MONTES GUANOLUISA ANA GABRIELA** y **MONTES GUANOLUISA JOHANNA ARACELLY** en el lugar señalado en el libelo de la demanda, para el efecto de las citaciones cuéntese con uno de los señores citadores de este Distrito Judicial de Latacunga, quien observará lo previsto en los Arts. 54 y 55 del COGEP, así como, que "los defectos puramente formales, fácilmente subsanables que no afecten la determinación del lugar para realizar el acto no serán obstáculo para la citación" (Art. 62, inciso 2). En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que el demandado, conteste la demanda. Dentro de la oposición podrá proponer las excepciones previas y taxativas enunciadas en los artículos 353 y 153 del Código Orgánico General de Procesos. Además deberá adjuntar la documentación viable para su defensa en virtud de lo previsto en el artículo 151 y 152 ibidem. Bajo prevención que si la parte demandada dentro del respectivo término NO cumple la obligación, ni propone excepciones o si las excepciones propuestas son distintas a las permitidas en el Código Orgánico General de Procesos, para este tipo de procedimientos, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del Código Orgánico General de Procesos. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno, como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la parte actora, así como la calidad en la que comparece debidamente justificada en autos. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Aráuz, en calidad de Secretario Encargado de esta Unidad Judicial Civil. Cítese y Notifíquese.-

**CITACIÓN POR LA PRENSA.**

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, martes 31 de marzo del 2026, a las 11h27. **VISTOS:** Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: Una vez que el actor Dr. PEÑAHERRERA NAVAS JORGE WASHINGTON en su calidad de Procurador Judicial del Banco Pichincha, ha procedido a rendir bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia de la demandada **MONTES GUANOLUISA JOHANNA ARACELLY**. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del COGEP: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto el actor Dr. PEÑAHERRERA NAVAS JORGE WASHINGTON, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: **CÍTESE** a la demandada **MONTES GUANOLUISA JOHANNA ARACELLY** con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que la demandada en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal. Notifíquese.-

Abg. Ricardo López Arauz  
SECRETARIO DE LA UNIDAD CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA

07-08-11-V-026 0001-22012

**CITACIÓN JUDICIAL  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA**

Se hace saber que sigue VILLAMARÍN PRUNA BLANCA ARMIDA., en contra de MINDIOLA VERA ERWIN ADONIS, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

**JUICIO EJECUTIVO** - No. 05333-2025-01079.  
**PARTE ACTORA:** VILLAMARÍN PRUNA BLANCA ARMIDA.  
**PARTE DEMANDADA:** MINDIOLA VERA ERWIN ADONIS.  
**CUANTÍA:** \$2.486,54.

**CONTENIDO DE LA DEMANDA.**

**SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. -**

**Datos personales del Actor:** Los nombres del compareciente son **BLANCA ARMIDA VILLAMARÍN PRUNA**, con cédula de ciudadanía No. 0501618359, estado civil casada, 54 años de edad, de profesión Ingeniera en Sistemas, domiciliada en la calle General Prónido, barrio San Martín, parroquia Juan Montalvo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, con correo electrónico dr.freddydlaglac@hotmail.com perteneciente a mi defensor técnico Ab. Freddy Rolando Lagla Jaque; ante usted respetuosamente comparezco con la siguiente **DEMANDA EJECUTIVA:**

**1.-** La designación de la autoridad ante quien se propone la presente acción queda ya indicada.

**2.-** Mis Nombres y Apellidos completos, y generales de Ley; son los que dejo descritos en líneas anteriores.

**3.- Los nombres completos del demandado son:** ERWIN ADONIS MINDIOLA VERA, con cédula de ciudadanía No. 0504378944, en calidad deudor principal.

**4.- Domicilio y lugar de citación del demandado:**

Al demandado señor ERWIN ADONIS MINDIOLA VERA, en calidad de aceptante, se lo citara en su domicilio que lo tiene ubicado en la siguiente dirección: calle Cristóbal Colón, barrio San Martín, parroquia Juan Montalvo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, como referencia a unos 10 metros de la Policía Judicial de Latacunga en sentido Este, casa de un piso, con cerámica de color café, puerta de ingreso metálica de color negro, la calle no tiene salida; sin perjuicio de ser citado en el lugar que fuese encontrado de manera personal, la diligencia de citación se realizará con uno de los señores citadores del Complejo Judicial de Latacunga.

Adjunto croquis para mayor ilustración, en cuanto al número celular de la parte demandada y la dirección electrónica se desconoce razón por la cual no se hace constar en la presente demanda.

**5.- Pretensión clara y precisa que se exige:** Que en sentencia se ordene el pago de:

**5.1.-** El capital constante en la letra de cambio que asciende a la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (2420 USD.)**

**5.2.-** El interés legal convenido del 9 % anual desde su aceptación hasta la total cancelación de la obligación.

**5.3.-** Los intereses de mora permitidos por la Ley, correspondiente al 1.1 % de interés.

**5.4.-** Las costas procesales respectivas, en las cuales se incluirán los honorarios profesionales de mi abogado defensor.

Acepto reconocer pagos parciales, siempre y cuando estos se justifiquen legalmente.

**9.- Determinación de la Cuantía:** La cuantía de conformidad al Art. 144 del Código Orgánico General de Procesos, la fijo en la cantidad DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON 54 /100. (2.486,54 USD).

**CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.**

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, jueves 1 de mayo del 2025, a las 11h23. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga.- En lo principal, se dispone: 1).- Con fundamento en lo que disponen los Arts. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se califica la demanda que antecede como clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en la ley, la misma que se fundamenta en una Letra de Cambio, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 numeral 4 y 348 ibidem, en concordancia con el Art. 114 del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible.- Por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: 2).- Previa a la diligencia de citación al demandado, conforme al segundo inciso del Art. 351 del COGEP, determina que: "... Si el ejecutante acompaña a su demanda los correspondientes certificados que acrediten la propiedad de los bienes del demandado, con el auto de calificación podrán ordenarse providencias preventivas sobre tales bienes, hasta por el valor que cubra el monto de lo reclamado en la demanda...", en concordancia con lo que dispone el Art. 126 inciso primero de la norma ibidem, como medida preventiva y en mérito al documento adjunto esto; es el Certificado Único Vehicular otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito, en el que se desprende que el señor MINDIOLA VERA ERWIN ADONIS con cédula de ciudadanía número 0504378944, es propietario de un vehículo con las siguientes características: PLACAS: XBC-3040, MARCA: CHEVROLET, MODELO: ONIX LT TURBO AC 1.0 5P 4X2 TM, AÑO: 2023, COLOR: BLANCO, CLASE: AUTOMÓVIL. TIPO: STATION WAGON, en tal virtud, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR del bien mueble en mención; mientras subsista esta prohibición, no se podrá imponer sobre el mencionado automotor ningún gravamen. A fin de que se cumpla lo ordenado oficiase a la Agencia Nacional de Tránsito. 3).- Una vez inscrita la providencia preventiva en la agencia correspondiente CÍTESE al demandado señor MINDIOLA VERA ERWIN ADONIS, en su calidad de deudor principal, en su domicilio conforme consta en el libelo de la demanda, para lo cual se adjuntará copias de la demanda, documentos adjuntos y este auto inicial. Para la práctica de esta diligencia cuéntese con uno de los señores citadores de este Distrito Judicial, quien observará lo previsto en los Arts. 54, 55, 63 del COGEP. En aplicación de los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) DÍAS al demandado a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal.- Póngase en conocimiento de la parte demandada el anuncio de prueba hecho por la parte actora, a fin de que pueda ejercer el principio de contradicción, conforme lo señala el numeral 6 del Art. 168 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 165 del COGEP, la misma que se calificará su admisibilidad de conformidad a lo previsto en el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno..."- Tómese en cuenta el correo electrónico señalado por la parte actora para recibir sus notificaciones, así como la autorización concedida a su abogado defensor. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Arauz, en calidad de Secretario Encargado de esta Unidad Judicial Civil.- Cítese y Notifíquese.-

**CITACIÓN POR LA PRENSA.**

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, miércoles 4 de febrero del 2026, a las 13h16. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal: Una vez que la actora VILLAMARÍN PRUNA BLANCA ARMIDA, ha procedido a rendir bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia del demandado señor MINDIOLA VERA ERWIN ADONIS. Al efecto juramentada que fue en legal y debida forma, prevenida de las penas del perjurio e interrogada ha manifestado: "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del COGEP: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE al demandado señor MINDIOLA VERA ERWIN ADONIS con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que el demandado en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal. Cítese y Notifíquese.-

**Abg. Ricardo López Arauz  
SECRETARIO  
DE LA UNIDAD CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA**

07-08-11-V-026 0001-22014

**CITACIÓN JUDICIAL  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA**

Se hace saber que sigue BANCO PICHINCHA CA., en contra de ZAMBONINO ARROYO MARIA CRISTINA, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

**JUICIO EJECUCIÓN** - No. 05333-2025-00672.  
**PARTE ACTORA:** BANCO PICHINCHA CA.  
**PARTE DEMANDADA:** ZAMBONINO ARROYO MARIA CRISTINA.  
**CUANTÍA:** \$15.134,84.

**CONTENIDO DE LA DEMANDA.**

**SEÑOR/A JUEZ/A DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA:**

**1.- ACTOR**  
**BANCO PICHINCHA C.A.**, representado legalmente por el Dr. JORGE WASHINGTON PEÑAHERRERA NAVAS, en su condición de PROCURADOR JUDICIAL, ecuatoriano, de 57 años de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 050073133-6, de profesión abogado en libre ejercicio profesional, con domicilio en la ciudad de Latacunga en el Pasaje Marco Tulio Varea s/n y calle Quito, barrio El Loreto, parroquia Ignacio Flores, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, **casilla judicial de la defensa de la parte actora No. 118**, además sus correos electrónicos [penayas@yahoo.com](mailto:penayas@yahoo.com), a usted con respeto en la calidad antes indicada presento la siguiente demanda a nombre del BANCO PICHINCHA C.A., entidad bancaria nacional con RUC No. 1790010937001, el cual tiene su domicilio legal estatutario en la ciudad de Quito D.N. en la Avenida Amazonas No. 45-60 intersección calle Ignacio Pereira, barrio Inaquito, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, con teléfono 022980980. Adjunto documento que justifica mi representación y copia del RUC del Banco, Procuración Judicial otorgada por la señora doctor Jaime Manuel Flor Rubianes en su condición de Representante Jurídico en ejercicio de la representación legal para asuntos judiciales del Banco Pichincha C.A. conforme consta de la copia debidamente notariada del nombramiento que se agrega a la procuración Judicial.- El doctor Jaime Manuel Flor Rubianes es ecuatoriano, de 77 años de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 170179441-2, con domicilio en la ciudad de Quito en la Avenida Amazonas s/n y Pereira; abogado en libre ejercicio profesional al servicio del Banco Pichincha C.A. con correo electrónico [jaimeflor@pichincha.com](mailto:jaimeflor@pichincha.com)

**2.- DEMANDADA Y LUGAR DE CITACION:**

La demandada es la señora MARIA CRISTINA ZAMBONINO ARROYO, con cédula de ciudadanía N°050277913-5 en su calidad de tarjetahabiente y deudor, con correo electrónico registrado en el Banco: [cristina.m.zambonino@pichincha.com](mailto:cristina.m.zambonino@pichincha.com).

Quien deberá ser citada en su domicilio ubicado en la ciudadela Mario Mogollón en la calle La Mama Negra s/n, sector El Niágara, parroquia Eloy Alfaro de la ciudad y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, como referencia frente a las bodegas de COCA COLA.

Adjunto croquis de ubicación del lugar.

**6.- LA PRETENSión CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE:**

Con los antecedentes y fundamentos antes expuestos, comparezco ante usted y en procedimiento ejecutivo demandando a MARIA CRISTINA ZAMBONINO ARROYO, para que en sentencia se le condene al pago de:

- 6.1 CAPITAL: Catorce mil cuatrocientos treinta y dos dólares con un centavo de los Estados Unidos de América. (USD. 14.432.01)
- 6.2 INTERÉS DEFERIDO: DOSCIENTOS DIEZ DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS de los Estados Unidos de Norte América. (USD. 210.78)
- 6.3 INTERÉS DE MORA: Cuatrocientos noventa y dos dólares con cinco centavos de los Estados Unidos de Norte América. (USD. 492.05)
- 6.4 COSTOS OPERATIVOS: Cuatrocientos cincuenta y seis dólares con ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de Norte América. (USD. 456.88)
- 6.5 Costas procesales y honorarios profesionales, que usted se dignara regularlos.

**7.-CUANTIA**

La cuantía la fijo en QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS de los Estados Unidos de Norte América (USD. 15.134.84), desglosados de la manera siguiente:

- USD. 14.432.01 Como saldo de capital
- USD. 210.78 Por interés diferido
- USD. 492.05 Como interés de mora

Ofrezco reconocer pagos parciales que se justifiquen legalmente.

**8.-ESPECIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO**

El trámite que debe darse a la presente causa, es el ejecutivo, contenido en los Art. 351 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos.

**CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.**

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, martes 25 de marzo del 2025, a las 11h29. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Civil.- En lo principal, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un CONTRATO DE EMISIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art. 619 del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: CÍTESE a la demandada ZAMBONINO ARROYO MARIA CRISTINA, en el lugar indicado en la demanda, para la práctica de las citaciones cuéntese con el citador de este Complejo Judicial de Latacunga, funcionario quien observará lo que establecen los Arts. 54, 55 y 63 del Código Orgánico General de Procesos. En aplicación de los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de QUINCE (15) días a la demandada a fin de que cumpla con la obligación o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibidem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA, la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno..."- Tómese en cuenta el correo electrónico y la casilla judicial señalada por la parte actora, así como la calidad en la que comparece. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Arauz, en calidad de Secretario de este despacho Judicial Civil. Notifíquese y Cítese.-

**CITACIÓN POR LA PRENSA.**

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, miércoles 1 de abril del 2026, a las 11h30. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: Una vez que el actor Dr. PEÑAHERRERA NAVAS JORGE WASHINGTON en su calidad de Procurador Judicial del Banco Pichincha., ha procedido a rendir bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia de la demandada MARIA CRISTINA ZAMBONINO ARROYO. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del COGEP: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE a la demandada MARIA CRISTINA ZAMBONINO ARROYO con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que la demandada en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal. Notifíquese.-

**LOPEZ ARAUZ RICARDO JAVIER  
SECRETARIO (RT)**



EMPLEOS

**SE NECESITA PERSONAL**

Empresa del sector industrial requiere contratar:

**TÉCNICO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**

- Con conocimientos en manejo de maquinaria industrial automatizada para fabricación de prefabricados de concreto y procesos industriales.

**PROFESIONAL / ADMINISTRADOR DE PLANTA**

- Con experiencia en administración de plantas industriales y manejo de personal.
- Capacidad de liderazgo y organización.

**Requisitos generales:**  
Responsabilidad y compromiso  
Disponibilidad inmediata

**Interesados:**  
Enviar su hoja de vida al correo: [fabricocadoblockec@gmail.com](mailto:fabricocadoblockec@gmail.com)  
Cualquier información llamar al 0992760128 - 0993356945

EMPLEOS

**OPORTUNIDAD LABORAL**

Importante organización requiere incorporar a su equipo organizacional un/a profesional con experiencia comprobada en **ventas y manejo de clientes**.

**PERFIL REQUERIDO:** **LATACUNGA**

- Experiencia mínima de 2 años en posiciones similares
- Manejo de herramientas informáticas, especialmente Excel (nivel intermedio)
- Alta capacidad de negociación y orientación a resultados
- Organización, disciplina y trabajo en campo
- Excelente comunicación y presencia profesional
- Disponibilidad inmediata

**SE VALORARÁ:**

- Conocimiento del mercado local
- Experiencia en entornos dinámicos y cumplimiento de metas

ENVÍO DE CV VÍA WHATSAPP: 099 457 6517  
Indicador en el mensaje: Postulación - Ventas

POSTULACIONES A: [humberto@sigmal.com](mailto:humberto@sigmal.com)  
Indicador en el correo: Postulación - Ventas

BIENES RAÍCES

**VENDO**

**DPTO. 3 DORMITORIOS**

**0999749131**

Quito - Sector Embajada Americana

- Planta baja en edificio dentro de la Urbanización Jardines de Amagasi
- 3 dormitorios con baño completo cada uno
- 3 baños completos y 1 baño social
- Sala de estar
- Sala, comedor, cocina y área de máquinas
- Patio con bbq y jardín
- 2 parqueaderos cubiertos
- 2 bodegas
- Cuarto de servicio con baño completo
- Terraza con área de secado
- Guardiana y monitoreo las 24h del día
- Área de construcción 135 m2
- Área abierta 58 m2

VARIOS

**AVISO PÚBLICO**

Se comunica al público en general que se va a proceder a inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, la COPIA del siguiente contrato de **COMPRA Y VENTA**.

**OTORGADA EL:** 03 DE JUNIO DE 2016.

**NOTARIO:** NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA.

**POR:** GISELA MARGOTH CHUQUITARCO TIPANTASIG..

**A FAVOR:** STALIN MAURICIO CHUQUITARCO TIPANTASIG Y OTROS.

**PARROQUIA:** ELOY ALFARO.

**CUANTIA:** 15.300,00

ARRIENDOS

**OPORTUNIDAD ÚNICA DE ARRIENDO EN PANAMERICANA SUR, SECTOR AVELINA!**

Un espacio versátil y estratégico para tu negocio

**AMPLIA SUPERFICIE:** 5400 metros cuadrados de terreno para adaptarlo a tus necesidades (patios de maniobra, almacenamiento al aire libre, parqueadero, etc.). **INFRAESTRUCTURA:** Bodega de 200 m<sup>2</sup>, ideal para almacenamiento de mercancías o equipos y 400 m<sup>2</sup> de bodega para expansión. Oficina de 200 m<sup>2</sup>, un espacio cómodo y funcional para tu equipo administrativo.

**Cuenta con todos los servicios básicos.**

**Ubicación Estratégica:** Excelente visibilidad y fácil acceso para vehículos de carga y clientes.

**INFORMES AL:** 0995 2273 72

**IMPORTANTE EMPRESA SALCEDO**  
Requiere contratar

**ASISTENTE CONTABLE**

**TITULACIÓN:** Contabilidad y Auditoría

**EXPERIENCIA:** Mínimo UN año de experiencia en áreas afines.

**CONOCIMIENTOS EN:** Sistemas Contables, IESS, SRI, Facturación Electrónica

Fecha máxima de Recepción de Hojas de Vida: 10 de Mayo de 2026  
Envíanos tu hoja de vida al correo: [seleccionavicola1@gmail.com](mailto:seleccionavicola1@gmail.com) indispensable tener referencias laborales.

**SE VENDE**

**TERRENO DE 3000 METROS**

CON INVERNADERO Y CANAL DE RIEGO  
SECTOR RIOBLANCO DE LASSO  
\$55.000 NEGOCIABLES

**INFORMES:**  
0999885268

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI"

**LATACUNGA LA MANÁ QUEVEDO AMBATO QUITO**

**ENCOMIENDAS**

**DE OPORTUNIDAD SE ARRIENDA LOCAL COMERCIAL EN PUJILÍ**

En las calles Rafael Morales y Juan Salinas, a 100 metros del parque central. Tiene 1 cocina múltiple, 1 bodega, 1 salón amplio, 2 baños y 1 patio.

**Informes al:** 0984074336

**SE REQUIER CONTRATAR UNA PERSONA PARA EL ÁREA DE LIMPIEZA**

LA PERSONA A CONTRATAR DEBE TENER DISCAPACIDAD O SER SUSTITUTO

EL TRABAJO ES EN EL CANTÓN SAQUISILÍ - BARRIO CHANTILIN

ENVIAR LA HOJA DE VIDA JUNTO CON LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD AL WHATSAPP 0994507833 O AL CORREO: [nomina@sanantonio.ec](mailto:nomina@sanantonio.ec)

**SE VENDE**

Casa de campo en Zumbalica Norte, con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala, cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería, área para bodega, patio delantero y áreas verdes.

**INFORMES:**  
099 577 6548  
099 277 2669

COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS

**Expreso Tulcán**

**TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO**

**ENCOMIENDAS**

BIENES RAÍCES

**SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA**

550m2 de terreno, 370m2 de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

**INFORMES:**  
0987336487  
0984589290

**SE VENDE CASA**

En conjunto La Pedrera, sector Locoa junto a la Unidad Educativa Cec

**INFORMES:**  
0993 718961

**SE VENDE CASA**

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiana 24 horas.

**INF: 0987 336487 - 0984 589290**

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI"

**NUEVO SERVICIO DE ENCOMIENDAS**

EN ALIANZA CON

TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL DURÁN

**Trasandina**

**SE VENDE**

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.

**INFORMES AL:** 098-389-3585

**NN Asociados**

**SE VENDE CASA EN LOCOA**

387m2 de terreno, 340m2 de construcción, 4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños, 2 salas, comedor, cocina, pergola, bodega, cuarto de máquinas, garaje para 3 autos.

**INF: 0987 336 487- 0984 589 290**

**N&N ASOCIADOS SE VENDE**

Lotes de terreno de 300m2 con todos los servicios, escrituras inmediatas.

**Informes:**  
0987 33 64 87  
0984 58 92 90

**CASA EN VENTA LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA**

400m2 construcción, 320m2 de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

**INFORMES:**  
0987 33 64 87  
0984 58 92 90

**CASA EN VENTA**

Sector Juan Montalvo, 320m2 de terreno, 280m2 de construcción, consta de 2 departamentos independientes, 4 habitaciones cada uno, con todos los servicios, garaje y patio.

**INFORMES:**  
0987 33 64 87  
0984 58 92 90

**QUINTA EN VENTA**

SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m2 de terreno, 2 casas con todos los servicios.

**INFORMES:**  
0987 33 64 87  
0984 58 92 90

**VENDO CASA EN EL CENTRO HISTÓRICO**

CALLE HERMANAS PAEZ

**INFORMES:**  
2800683  
0992609154

## Pachakutik invita a UP ex MPD a una "unión de hecho"

### Se alistan alianzas en Cotopaxi

#Latacunga, La prefecta de Cotopaxi, Lourdes Tibán, se solidarizó con el movimiento Unidad Popular e invitó a sus adherentes a sumarse a Pachakutik. Las figuras más conocidas de UP en Latacunga son: Xavier Cajilema, Juan Taipe, y Fabricio Tinajero, quien fue expulsado.

Como "un aliado de las luchas sociales", definió la prefecta de Cotopaxi, Lourdes Tibán, al movimiento Unidad Popular (UP), ex MPD. La Prefecta comentó que, en Cotopaxi, dirigentes de este movimiento (no dijo cuales) solicitaron un diálogo con Pachakutik. Desde la óptica de Tibán en democracia todos los partidos políticos tienen derecho a participar. Se solidarizó por el mal momento que vive UP, pues no podrá participar en las elecciones seccionales



Foto: W.C/La Gaceta

Los máximos exponentes de Pachakutik y UP en territorio son: Lourdes Tibán y Xavier Cajilema.

noviembre 2026. Por ello, estudiantes, adherentes y simpatizantes

recibieron el voto de solidaridad de la Prefecta quien dijo que manten-

drá "una unión de hecho" con este movimiento, debido a que la vida jurídica de este movimiento está pendiente.

Adelantó que ambos movimientos se apoyarán en los cantones. "Vamos a recibirles en las bases. La tendencia de alianzas políticas de Pachakutik será del centro a la izquierda, ideológicamente hablando. Así se habría determinado en el Consejo Político de Pachakutik.

Tras la deserción de la pre-candidatura del empresario Javier Estrella, este movimiento aún no presenta otro nombre para la alcaldía de Latacunga. "Dicen que la Prefecta pone candidatos, yo no pongo candidatos, las bases, Pachakutik y el MICC lo hacen", dijo en rueda de prensa, quien se ha convertido en: candidata - autoridad, pues irá a la reelección de su cargo, buscando perpetuar el dominio que ha tenido Pachakutik en la prefectura de Cotopaxi, por más de 20 años.

(I)

## Fabricio Tinajero:

### "No pienso en la reelección, pienso en seguir trabajando"



Foto: Cortesía

Con estas declaraciones el alcalde de Latacunga, Fabricio Tinajero, deja claro que no irá por una reelección.

En una reciente entrevista ofrecida a los medios de comunicación en el GAD Municipal Latacunga, el alcalde Fabricio Tinajero, asegura estar enfocado en trabajar no en reelegirse.

"Mientras otros" están preocupados en la campaña en temas

politiqueros, el Alcalde de Latacunga está trabajando", aseguró Fabricio Tinajero, alcalde de Latacunga, quien con estas declaraciones a los medios se deslinda totalmente de una posible marcha por la reelección.

Que existe una "importante satisfacción con los latacungueños", reiteró el Alcalde quien dice que fue elegido para trabajar.

Sin embargo, en semanas anteriores moradores del barrio La Laguna, buscaron contingente el Concejo Municipal, debido a un colapso en el alcantarillado a raíz de los trabajos en el Parque Lineal, no habían sido resueltos por la Administración Municipal.

Así lo detalló Cristian Molina, concejal urbano, quien fiscaliza la obra.

A la par se cuestiona a Tinajero la sobrepoblación de servidores públicos y el eterno "estado de propaganda" con los productos comunicacionales como: "Municipio en Contacto", "Un café con el Fabri", entre otros.

Uno de los recientes cuestionamientos es la construcción del "Centro de Capacitaciones" en la

parroquia José Guango. Obra ejecutada entre el Municipio de Latacunga y el GAD Parroquial, de acuerdo a la página "Democracia Parroquias Rurales Latacunga", la obra bordea los 70.000, "la infraestructura no evidenciaría características técnicas acordes al presupuesto invertido". Además de ello se cuestiona que el predio donde se construye la obra no estaría legalmente expropiado. Solicitan intervención de la Contra-

loría General del Estado.

Meses atrás Fabricio Tinajero, fue expulsado del Movimiento Unidad Popular (UP), con quien llegó de la mano a la Alcaldía. Sin embargo, esta tienda política aparece como cancelada en el último listado del del Consejo Nacional Electoral (CNE). Pues se determinó que no cuentan con el mínimo de afiliados que requiere la ley.

(E)

